



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

17 de junio de 1987

Núm. 86

INDICE

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000298	Pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre aplicación de la Ley General de Sanidad	4270
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
<i>INICIATIVAS</i>		
184/002723	Autor: Villalobos Talero, Celia (G. CP).	
	Reiteración de su pregunta anterior sobre datos de que dispone el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre la utilización por los usuarios del derecho de elección de médico en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, desde mayo de 1986 hasta el momento presente	4271
184/002768	Autor: Carro Martínez, Antonio (G. CP).	
	Reiteración de su pregunta anterior sobre número de funcionarios existentes en España al aprobarse la vigente Constitución, diferenciando la Administración Central, de la Local y la Institucional, y número, en los momentos actuales, con la misma diferenciación antes apuntada, más la referencia a las Administraciones Autonómicas	4271
184/004102	Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
	Porcentaje de profesores propuestos tras los concursos previstos en los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) que prestaban sus servicios en la misma Universidad en que han obtenido plaza	4271
184/004103	Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
	Medidas tomadas por el Ministerio de Cultura para que la colección de arte del Barón Thyssen radique en España	4272

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004104	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Pérdidas producidas en la Empresa Nacional Santa Bárbara en los años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986	4272
184/004105	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Número de viviendas de protección oficial y libres terminadas en el segundo semestre de 1986	4272
184/004106	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Plan cutrial 1987-90 de la Compañía Telefónica Nacional de España en la provincia de Valladolid	4272
184/004107	
Autor: Huidobro Díez, César.	
Texto común en materia antiterrorista, establecido en la cumbre celebrada en París el día 28-05-87, por el Grupo de los 7	4273
184/004108	
Autor: Camuñas Solís, Gabriel.	
Necesidad de trasladar a hospitales a los enfermos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) internos en cárceles	4273
184/004109	
Autor: Aparicio Pérez, Juan Carlos.	
Cumplimiento con las normas vigentes legales que le son de aplicación de los estatutos de la Sociedad General de Autores de España (SGAE) y posibles irregularidades en su funcionamiento desde mayo de 1987 hasta la fecha	4273
184/004110	
Autor: Buil Giral, León.	
Inversiones en 1986 y 1987 en el Parque Nacional de Ordesa-Monte Perdido	4274
184/004111	
Autor: Buil Giral, León.	
Comunidades Autónomas que se benefician de promoción industrial, con particular referencia a la de Aragón	4274
184/004112	
Autor: Buil Giral, León.	
Actividades a realizar en Aragón en el marco del programa conmemorativo del V Centenario del Descubrimiento de América	4274
184/004114	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Efectos de las huelgas sanitarias en los hospitales de la Seguridad Social	4274

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004115	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Indice de ocupación de camas en el hospital Primero de Octubre, durante cada uno de los cuatro primeros meses de 1987, e índice de ocupación en 1986, desglosado por departamentos o servicios	4275
184/004116	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Posibles conciertos de la administración del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para dispensar asistencia extrahospitalaria, distintos a los existentes con los ayuntamientos	4275
184/004117	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Estatuto marco del personal del sistema nacional de salud	4275
184/004118	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Huelga del personal sanitario en los hospitales públicos	4276
CONTESTACIONES	
184/002664	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Blasco Castany (G. S.) sobre canon de saneamiento previsto en la Ley de Aguas	4276
184/002727	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre situación de la abadía del Sacromonte (Granada)	4276
184/002757	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre marginación de Cantabria y fuertes inversiones en Asturias y el País Vasco	4277
184/002758	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre mejoras en la carretera nacional 611, entre Torrelavega y Reinosa	4278
184/002759	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Verstryngue Rojas (G. Mx.) sobre regulación de empleo en la Empresa Nacional Santa Bárbara de Palencia	4279

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002760	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre futura reestructuración del Instituto Nacional de Estadística (INE)	4280
184/002761	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Rodríguez Macía (G. S.) sobre compensación a los Ayuntamientos por la desaparición de impuestos a la entrada en vigor del Impuesto Sobre el Valor añadido (IVA)	4280
184/002762	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Cuesta Martínez (G. S.) sobre problemática de las expendedorías de tabaco y timbre de carácter especial o interiores	4281
184/002763	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Federico Sanz Díaz (G. S.) sobre erratas y errores en el «Boletín Oficial del Estado»	4281
184/002764	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre futuro y estabilidad laboral del colectivo de guardias jurados de Cámaras Agrarias Locales	4282
184/002767	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre distribución y comercialización de productos de alimentación por Tabacalera, S. A., en el territorio nacional y en la Comunidad Económica Europea (CEE)	4282
184/002769	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP) sobre número y coste presupuestario de los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y sus correspondientes asimilados, según datos referidos al 28 de octubre de 1982, y al día de la fecha, de manera que puedan valorarse las diferencias cuantitativas existentes entre ambas fechas dentro de la Administración Central del Estado	4282
184/002773	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre tiempo que transcurre desde el momento en que se solicita por los asegurados la presencia del médico de la Seguridad Social en sus domicilios y el instante en que se produce la visita, con carácter de media del primer trimestre de 1987, y los mismos datos de idéntico período de 1986, en Alcoy	4283

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002774	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre tiempo que transcurre desde el momento en que se solicita por los asegurados la presencia del médico de la Seguridad Social en sus domicilios y el instante en que se produce la visita, con carácter de media del primer trimestre de 1987, y los mismos datos de idéntico período de 1986, en Elche	
	4283
184/002775	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre tiempo transcurrido desde que se solicita la presencia del médico de la Seguridad Social en el domicilio del asegurado hasta que se visita al mismo en los primeros trimestres de 1986 y 1987, en Elda (Alicante)	
	4283
184/002776	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre tiempo transcurrido desde que se solicita la presencia del médico en el domicilio del asegurado hasta que se visita al mismo en los primeros trimestres de 1986 y 1987 en los ambulatorios de la Seguridad Social de Alicante	
	4284
184/002783	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre ausencia del Ministro Español de Agricultura, Pesca y Alimentación en la reunión de los Ministros de Agricultura de la Comunidad Económica Europea (CEE) celebrada en Bruselas el 30-3-87, para fijar los precios agrarios para la presente campaña	
	4284
184/002785	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre exigencia a los padres de los alumnos de las escuelas públicas de presentación de la correspondiente declaración de la renta, como condición previa a su ingreso	
	4285
184/002787	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre convenio firmado por los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Cultura para recuperar el Camino de Santiago, y forma en que afectará a La Rioja (se acompaña Anejo)	
	4285
184/002788	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre criterio de la Dirección General de Aduanas sobre la creación de un «depósito franco» en el puerto de Castellón	
	4286
184/002789	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre importación de gallinas de procedencia comunitaria con laringotraqueítis	
	4286

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002791	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre gestiones realizadas por el Gobierno español para lograr el cumplimiento del acuerdo con el Gobierno de Cuba sobre liberación de presos españoles y pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación de los bienes incautados por el régimen cubano	4287
184/002792	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre número de asalariados por cuenta de las Administraciones Públicas en 1985 y 1986	4287
184/002794	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. CP) sobre actitud de la Administración española en la Comisión Ballenera Internacional	4288
184/002796	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre sistema de comprobación y vigilancia por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) de las declaraciones efectuadas por los pequeños agricultores a efectos de la exclusión de la tasa de corresponsabilidad que grava la venta de cereales (se acompaña anejo)	4288
184/002797	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre traslado de varias unidades del Ejército de Tierra ubicadas actualmente en la provincia de La Coruña a otras provincias comprendidas en la Capitanía General de La Coruña	4289
184/002798	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre reestructuración de la fábrica de armas ligeras y de calibres medios de La Coruña	4289
184/002800	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Federico Curiel Alonso (A. IU-EC) sobre venta de armas a Marruecos ..	4290
184/002801	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez (A. PL) sobre obras que se están realizando en la isla de Gran Canaria con posible vulneración de las limitaciones y servidumbres derivadas de las vigentes leyes de puertos y costas	4290

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002803	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre retrasos en el pago, por parte del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), del importe correspondiente a los Montantes Compensatorios Monetarios (MCM) y de las restituciones a la exportación	4291
184/002804	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre medidas tomadas para paliar el boicot promovido en Francia contra el consumo de espárragos españoles	4291
184/002805	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre razones que llevaron al Gobierno español a impedir el paso hacia Francia de camiones españoles que transportaban fresas entre los días 30 de abril y 4 de mayo de 1987, y medidas para compensar los daños ocasionados, con particular referencia a la provincia de Huelva	4292
184/002806	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Eiris Cabeza (G. CP) sobre proyecto de construcción de la ciudad militar de Laracha (La Ooruña)	4292
184/002807	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Eiris Cabeza (G. CP) sobre posible traslado de la Brigada Aerotransportable (BRIAT) a la provincia de Pontevedra	4293
184/002808	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Mario de Amilivia González (G. CP) sobre daños que se causarían a Riaño y a todo el partido judicial de Cistierna si se cerrara el actual túnel de acceso	4293
184/002809	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre programa de la Dirección General de Protección Civil dirigido a mejorar los medios materiales de las distintas Administraciones públicas para una eficaz lucha contra los incendios forestales	4293
184/002810	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre incremento de las existencias de chasis Pegaso en la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (ENASA)	4294

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002811	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.) sobre existencia de bandas terroristas en Galicia	4294
184/002812	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Carmen García Bloise (G. S.) sobre prestaciones a mutilados de guerra acogidos a los beneficios de la Ley 35/80, de 26 de junio	4294
184/002813	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Carmen García Bloise (G. S.) sobre pensiones a indigentes españoles residentes en el exterior	4295
184/002814	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Emilio Olabarria Muñoz (G. PNV) sobre plan de reordenamiento del sector de bienes de equipo eléctrico	4295
184/002819	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre funciones de los controladores de la Ordenanza de Regulación del Aparcamiento (ORA) para la prevención de sustracciones en los vehículos	4296
184/002820	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre organización de la Exposición Universal de Sevilla de 1992 (se acompaña anejo)	4296
184/002821	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre grado de ejecución alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, con particular referencia a la red arterial de Zaragoza y a la infraestructura básica de regadíos (se acompaña anejo)	4298
184/002822	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre grado de ejecución alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, con particular referencia a la potenciación y modernización del Ejército de Tierra, a la infraestructura de la Base Aérea de Zaragoza y a las viviendas para militares	4298

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002823	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre grado de ejecución alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, y suficiencia de las instalaciones existentes para satisfacer las necesidades de las Fuerzas de Seguridad del Estado	
184/002824	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre grado de ejecución alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 y mejoras en los Juzgados de Zaragoza	
	4299
184/002825	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Izquierdo Arija (G. CP) sobre medidas para homologar a los médicos españoles en la Comunidad Económica Europea (CEE)	
	4300
184/002827	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre sociedad estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del V centenario del descubrimiento de América (se acompaña anejo)	
	4300
184/002828	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre aumento salarial medio con respecto al año anterior, en el conjunto de las empresas públicas	
	4301
184/002829	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre negociación del Ministerio de Sanidad y Consumo con la Coordinadora de hospitales	
	4302
184/002830	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Rovira Tarazona (A. PDP) sobre subida de los tipos de interés	
	4302
184/002831	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre condiciones en que se encuentran los locales de la oficina de Correos y Telégrafos de Orihuela (Alicante) y de la oficina de Correos de Redován (Alicante)	
	4303

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000298

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000298.

Autor: Villalobos Talero, Celia (G. CP).

Aplicación de la Ley General de Sanidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas orales para su contestación en dicha Comisión.

¿Entiende el señor Ministro que cualquier opinión que

no coincida con la mantenida por el Gobierno tiene por ello que ser contraria a la reforma sanitaria?

¿Entiende el Ministerio que la única fórmula válida de entender, interpretar y aplicar la Ley General de Sanidad es la que trata de imponer el Gobierno?

¿Es consciente el Ministerio que, hasta el momento, no ha iniciado el proceso de aplicación de dicha Ley y que ha cumplido parlamentariamente los plazos ya vencidos y establecidos por la misma para su desarrollo?

¿No ve el Gobierno ninguna fórmula viable de diálogo para acometer una vía consensuada que permita una reforma sanitaria verdadera que supere la situación actual? Y, en caso afirmativo, ¿cómo, con qué interlocutores y en qué plazos?

¿Entiende ese Ministerio que, en el marco de la Ley General de Sanidad, no cabe otro tipo de Estatuto que el que se trata de imponer desde la Administración?

¿Ha valorado el Ministerio el montante económico de ahorro que ha supuesto para el INSALUD las huelgas sanitarias?

¿Cuál es su valoración por grandes conceptos?

¿Cuáles son las razones de la negativa de la Administración a negociar con los médicos en huelga?

¿Proyecta la Administración mantener a ultranza tal postura?

¿Cree el señor Ministro que existen motivaciones de ideología política entre los médicos actualmente en huelga y, en su caso, de qué matiz o signo y en qué sectores y organizaciones médicas en conflicto las sitúa?

¿Es cierto que la negativa de la Administración empleadora a negociar con el personal tiene su fundamento en la concepción que sustenta el Gobierno sobre el principio de autoridad?

¿Considera el señor Ministro que la Unión de Consumidores de España (UCE) es una organización suficientemente representativa de los usuarios de la Sanidad Pública española?

¿Tiene ya el Ministerio una valoración sanitaria de los efectos de la huelga sanitaria en los niveles de salud de la población afectada?

Madrid, 8 de junio de 1987.—**Celia Villalobos Talero**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INICIATIVAS

184/002723

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En 14 de mayo de 1987, el Gobierno formula contestación a mi pregunta expediente número 184/002723.

Dicha pregunta contenía dos apartados. El segundo de ellos era una reproducción literal de otra pregunta anterior que no fue directamente contestada por el Gobierno el 5 de febrero de 1987 (expediente 184/001074), que vuelve a quedar nuevamente incontestada en la referida de 14 de mayo de 1987.

Es claro que nuestra pregunta demanda los «datos» de que disponga el Ministerio «sobre la utilización por los usuarios» del derecho de elección de médicos, y es también claro que la contestación gubernamental ni los aporta ni se refiere a tales extremos.

Por todo ello, esta Diputada, para el correcto ejercicio de las funciones que le corresponden, se ve nuevamente en la necesidad de reproducir por segunda vez aquella pregunta que formuló al Gobierno, en el sentido siguiente:

¿Cuáles son los datos de que dispone el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre la utilización por los usuarios del derecho de elección de médico en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, desde el mes de mayo de 1986 hasta el momento presente?

Madrid, 8 de junio de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002768

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por Lugo del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular de nuevo la pregunta al Gobierno que ya hizo con fecha 22 de abril pasado, en relación con el incremento del número de funcionarios habido entre los años 1979 y 1987, ya que la respuesta dada por el Gobierno con fecha 27 de mayo actual, sólo especifica las dotaciones presupuestarias,

pero no «el número» de funcionarios a que se refiere cuantitativamente la pregunta.

Pregunta

¿Cuál es el número de funcionarios existentes en España, al aprobarse la vigente Constitución, diferenciando la Administración Central de la Local, y la Institucional, y cuál es dicho número en los momentos actuales, con la misma diferenciación antes apuntada, más la referencia a las Administraciones Autonómicas?

Madrid, 1 de junio de 1987.—**Antonio Carro Martínez.**

184/004102

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

¿Qué porcentaje concreto de profesores propuestos tras los concursos previstos en los artículos 35 a 38 de la LRU prestaban sus servicios en la misma Universidad en que han obtenido plaza

Antecedentes

Es unánime la preocupación en el ámbito universitario ante el proceso de endogamia en la selección del profesorado que han provocado las disposiciones de la LRU.

Habiendo dirigido este Diputado una pregunta al señor Ministro de Educación ante el Pleno de la Cámara solicitando «qué porcentaje de profesores» propuestos en los concursos refleja dicho fenómeno, recibió sólo respuestas evasivas que vaciaban de todo sentido dicho trámite parlamentario. Afirmó que «tenemos algunos datos», pero se cuidó de no proporcionar ninguno, salvo la afirmación de que tal tendencia anómala «es mayor entre los profesores titulares que entre los catedráticos».

Dado que las leyes no han de juzgarse por sus intenciones, sino por sus resultados, y teniendo en cuenta el plazo que este trámite parlamentario ofrece para recibir los datos necesarios, se plantea la siguiente pregunta para obtener respuesta por escrito:

¿Qué porcentaje concreto de profesores propuestos tras los concursos previstos en los artículos 35 a 38 de la LRU

prestaban sus servicios en la misma Universidad en que han obtenido plaza?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 1987.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/004103

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Facilidades concretas, garantías de conservación y otras medidas ha llevado o llevará a cabo el Ministerio para que la colección de arte del Barón Thyssen radique en España

Antecedentes

Ha encontrado gran eco la noticia de la posible oferta del Barón Thyssen para que su preciada colección de arte quedara radicada en nuestro país.

Se atribuye a personalidades del Ministerio de Cultura la afirmación de que se han ofrecido «toda clase de facilidades» para que dicha oferta pueda convertirse en realidad.

Igualmente, se han difundido declaraciones del propietario de la colección en las que atribuye sus dudas para consumir dicha decisión a las escasas garantías de correcta conservación que el Museo del Prado ofrece en la actualidad.

Ante estos hechos se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué «facilidades» concretas ha ofrecido el Ministerio para hacer posible la consumación de tan interesante oferta?
2. ¿Qué garantías se ha ofrecido, de hecho, al propietario de la colección para garantizar su correcta conservación?
3. ¿Qué otras medidas concretas ha llevado a cabo o piensa el Gobierno realizar para que tan afamada colección radique finalmente en nuestro país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 1987.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/004104

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta pregunta al Gobierno, solicitando respuesta por escrito.

Respecto de la Empresa Nacional Santa Bárbara, dependiente del Instituto Nacional de Industria, interesa saber, ¿qué pérdidas se han producido en los ejercicios económicos correspondientes a los años 1982-83-84-85 y 86?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1987.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/004105

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno, solicitando respuesta por escrito.

Viviendas

¿Cuál es el número de viviendas terminadas en el segundo semestre de 1986, atendiendo a la clasificación que sigue?:

1. Viviendas de Protección Oficial:

- 1.1. De Promoción Privada.
- 1.2. De Promoción Pública.

2. Viviendas Libres.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1987.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/004106

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP,

al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando respuesta por escrito.

¿Cuáles van a ser las inversiones comprendidas en el Plan Cuatrienal 1987-90, de la Compañía Telefónica Nacional de España, en la provincia de Valladolid?

¿Cuántos nuevos teléfonos rurales se instalarán en esta provincia, en el citado cuatrienio, en colaboración con la Comunidad Autónoma?

¿Qué previsiones de creación de puestos de trabajo tiene la CTNE para Valladolid, durante dicho Plan Cuatrienal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1987.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/004107

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Ha recibido el Gobierno el texto común en materia antiterrorista, establecido en la Cumbre celebrada en París el día 28 de mayo de 1987 por el Grupo de los 7?

2. Caso de no haberlo recibido ¿tiene previsto el Gobierno realizar alguna gestión para obtener dicho texto?

Madrid, 2 de junio de 1987.—**César Huidobro Díez.**

184/004108

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Justicia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿No piensa el Ministerio de Justicia que todos los enfermos en la fase terminal del SIDA deben ser sacados de

las cárceles y enviados a hospitales donde puedan recibir el tratamiento adecuado?

Esta decisión debe ser tomada por razones humanitarias al mismo tiempo que para evitar la propagación de la enfermedad en las cárceles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 1987.—**Gabriel Camuñas Solís.**

184/004109

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aparicio Pérez, Diputado por Burgos, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal (Grupo Mixto), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministerio de Cultura la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde mayo de 1977 han venido produciéndose diversas quejas ciudadanas e iniciativas parlamentarias en relación con los procesos electorales y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad General de Autores de España, SGAE. Destaca, entre las iniciativas parlamentarias, la solicitud de información dirigida al Gobierno en mayo de 1982 por el entonces y ahora Diputado don Pedro Bofill.

Dado que en el último proceso electoral de la SGAE, celebrado el día 27, de mayo de 1987 existe la sospecha de que no hayan sido respetadas las normas estatutarias o de que en éstas no reflejen los principios constitucionales que deben regir en las asociaciones y sociedades como la SGAE.

Se pregunta al Ministerio de Cultura, para su contestación escrita:

1. ¿Cumplen los Estatutos de la Sociedad General de Autores de España con las normas vigentes legales que le son de aplicación?

2. ¿Tiene constancia ese Ministerio de que hayan podido producirse irregularidades en su funcionamiento desde mayo de 1977 hasta esta fecha?

3. En caso de existir inadecuación estatutaria o constancia de irregularidades, ¿ha previsto el Ministerio alguna acción concreta para su subsanación?

Madrid, 4 de junio de 1987.—**Juan Carlos Aparicio Pérez.**

184/004110

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde su reclasificación, el Parque Nacional de Ordesa-Monte Perdido ha quedado ampliado considerablemente en su extensión y en el número de visitantes, tanto por un aumento de la frecuencia como por haberse incrementado los parajes computables. En consecuencia, las inversiones en acondicionamiento de caminos y senderos, señalización de itinerarios, áreas de descanso y recepción, prevención de incendios, etc., han debido incrementarse notablemente. Sin embargo, el acceso al Parque por el Valle de Pineta resulta intransitable sin riesgo, los senderos al Valle de Añisclo y al lago de Tucarroya, o el que recorre el Valle del Bellos, resultan irreconocibles en algunos tramos, y han sido causa de graves accidentes y de frecuentes operaciones de rescate por el Grupo de la Guardia Civil.

¿Qué inversiones se realizaron durante el año 1986 en el mencionado Parque Nacional?

¿Qué inversiones y qué obras van a acometerse en el presente ejercicio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 1987.—**León Buil Giral.**

184/004111

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con el fin de reactivar la economía española, se han creado diversas figuras de fomento industrial que llevan aparejadas condiciones ventajosas a las inversiones en forma de subvenciones, créditos privilegiados y exenciones y desgravaciones tributarias. Las dos formas que se han revelado con mayor acogida son las Grandes Áreas de Expansión Industrial y las Zonas de Urgente Reindustrialización. Sobre este planteamiento.

¿Qué Comunidades Autónomas se benefician de una u otra forma de promoción industrial? ¿Disfruta alguna de las tres provincias aragonesas de dichas fórmulas de promoción industrial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 1987.—**León Buil Giral.**

184/004112

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Programa conmemorativo del V Centenario del Descubrimiento de América, se prevén acciones culturales en colaboración con países iberoamericanos y con las Administraciones Locales y Autonómicas, habiéndose aprobado para este último supuesto en los Presupuestos de 1987 una partida alzada de 900 millones de pesetas.

¿Qué programas y por qué importe se tienen previstas para desarrollarlos en cada una de las provincias aragonesas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 1987.—**León Buil Giral.**

184/004114

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La persistencia en el tiempo de las huelgas sanitarias en los hospitales públicos de la Seguridad Social, y la extensión de las mismas, han podido motivar a la correspondiente Administración y a los propios ciudadanos afectados a la utilización de medios asistenciales alterna-

tivos, al objeto de responder a la demanda de atenciones sanitarias.

1. ¿Disponía la Administración de un plan previo de actuación ante la eventualidad de huelgas y conflictos sociales en sus centros hospitalarios?

2. ¿Se ha incrementado el grado de utilización de los centros concertados o ajenos y en qué porcentaje con ocasión de las huelgas, a fin de reducir los efectos de las mismas sobre los usuarios?

3. ¿Se han incrementado los «reintegros de gastos» y en qué medida, como consecuencia de las referidas huelgas sanitarias?

Madrid, 8 de junio de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/0041515

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

De la contestación formulada por el Gobierno en 14 de mayo de 1987 a mi pregunta expediente número 184/002640, viene a desprenderse que el índice promedio de ocupación de camas del Hospital 1.º de Octubre durante el año 1986, fue del 83,7 por ciento.

Con el fin de disponer de datos más actualizados y completos, ruego al Gobierno contestación a las preguntas:

1. ¿Cuáles han sido los índices de ocupación de camas en el Hospital 1.º de Octubre, durante cada uno de los cuatro primeros meses de 1987?

2. ¿Cuáles han sido, en 1986, los índices de dicha ocupación en el citado Hospital, desglosados por Departamentos o Servicios?

Madrid, 8 de junio de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/004116

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno, en su contestación escrita de 14 de mayo de 1987 a mi pregunta bajo número de expediente 184/002639, manifiesta que el INSALUD no tiene previsiones para incrementar los consultorios concertados dado que tales iniciativas parten de los Ayuntamientos.

A tal respecto, se plantea la cuestión central, consistente en si existen necesidades de establecer o ampliar dicho tipo de servicios a la vista de las circunstancias que continuamente se denuncian, y si para atender tales necesidades es posible el establecimiento de conciertos con otros centros extrahospitalarios de naturaleza privada o pública al margen de los municipales.

1. ¿Dispone la Administración del INSALUD de conciertos, o proyecta disponer de ellos, para la dispensación de asistencia extrahospitalaria, distintos a los existentes con los Ayuntamientos?

2. ¿Qué criterios mantiene el INSALUD en los supuestos de necesidades de tal tipo, cuando no se dispone de medios propios y no existen iniciativas municipales?

Madrid, 8 de junio de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/004117

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El contenido del borrador del Estatuto-Marco del Personal del Sistema Nacional de Salud, además de guardar relación con las huelgas sanitarias que se vienen sucediendo en España, ha sido objeto de críticas, oposiciones y contraofertas desde diversas instancias afectadas.

En tal sentido, ha trascendido públicamente en las esferas sanitarias, el posicionamiento crítico de algunas Administraciones autonómicas ante dicho texto, la crítica y la oferta de textos alternativos por parte de una Federación sindical de médicos legalmente constituida, y la reacción adversa por parte de significados colectivos médicos que protagonizan las actuales huelgas hospitalarias.

¿Proyecta el Gobierno negociar el anteproyecto definitivo de dicho Estatuto-Marco del Personal, con las Administraciones Públicas y con las organizaciones representativas afectadas?

Madrid, 8 de junio de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/004118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En repetidas ocasiones, altos cargos de la Administración del Estado han manifestado, pública y oficialmente, que la Administración no negociará con el personal sanitario que desde hace varias semanas se encuentra en situación de huelga en los hospitales públicos del país.

Como quiera que la legislación española sobre huelgas impone a las partes en conflicto, desde el momento del preaviso y durante la huelga, la obligación de «negociar para llegar a un acuerdo», y habida cuenta que en el caso que nos ocupa la Administración resulta ser parte del conflicto, es por lo que esta Diputada se ve en la precisión de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Entiende el Gobierno que las aludidas huelgas hospitalarias son legales?
2. ¿Cuáles son las razones que han aconsejado al Gobierno su negativa a negociar con los representantes del personal en huelga o con los respectivos comités de huelga?

Madrid, 8 de junio de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

CONTESTACIONES

184/002664

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Blasco Castany, sobre canon de saneamiento previsto en la Ley de Aguas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, al desarrollar el capítulo II del Título IV de la vigente Ley de Aguas, indica la forma como se va a instrumentar la transferencia a que se refiere la pregunta, al señalar en el artículo 295, apartad 4, que "El Estado podrá suscribir los oportunos Convenios con las Comunidades Autónomas y Corporaciones o Entidades Locales interesadas, en orden a la realización de actuaciones o proyectos relativos a la protección y mejora del medio receptor de la cuenca hidrográfica, cuando los mismos respondan a las previsiones generales contenidas en los Planes Hidrológicos para alcanzar las características básicas de calidad de las aguas y de ordenación de los vertidos".

El Estado, por ser competencia suya, deberá participar económicamente en las obras públicas que reúnan las condiciones de ser de interés general del Estado o en cuya realización se afecte a más de una Comunidad Autónoma, como se indica en la vigente Constitución Española en su artículo 149.24 y se instrumenta para las que tengan carácter hidráulico en la vigente Ley de Aguas a través de su artículo 44 que dice "Las obras públicas de carácter hidráulico que sean de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma habrán de ser aprobadas por Ley e incorporadas al Plan Hidrológico Nacional".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002727

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de la Abadía del Sacromonte (Granada), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las intervenciones realizadas por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura han sido dos:

— En 1982 se llevó a cabo una actuación en la zona del Claustro, con un presupuesto de ejecución total de 4.946.415 pesetas. El objetivo era eliminar humedades y diversas reparaciones en estructura.

— En 1983 y 1984 se realiza una segunda fase, según proyecto por un importe total de 14.260.000 pesetas. El Ministerio de Cultura ejecutó obras por un importe de 6.000.000 de pesetas, siendo transferida a la Junta de Andalucía el resto, por un importe de 8.260.000 pesetas. El

proyecto planteaba, fundamentalmente, la restauración de diversas salas destinadas a Museo y las instalaciones correspondientes.

2.º En este momento la competencia sobre la Abadía corresponde a la Comunidad Autónoma, por lo que las futuras actuaciones deben ser programas por ella.

3.º El Gobierno está estudiando en estos momentos las distintas posibilidades existentes para la ubicación de la sede de la Universidad Euro-Arabe.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002757

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a marginación de Cantabria y fuertes inversiones en Asturias y el País Vasco, tenga la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español ha presentado, el día 22 de enero de 1987, una propuesta de delimitación de Zonas susceptibles de recibir ayudas con finalidad regional a la Comisión de las Comunidades Europeas, siguiendo la normativa comunitaria, que incluye como tal todo el territorio de Cantabria.

El FEDER, cuyo destino es contribuir a corregir los principales desequilibrios regionales en la Comunidad, únicamente interviene en las Zonas establecidas en aplicación de ayuda con finalidad regional, por lo que solamente después de producirse un acuerdo favorable por parte de la Comisión respecto a la referida propuesta podrá intervenir en Cantabria. El día 27 de mayo de 1987 la Comisión Europea decidió no presentar objeciones a la propuesta española, lo cual significa que en adelante ya podrá intervenir el FEDER en Cantabria.

Por lo que se refiere a la no declaración de Zona de Urgente Reindustrialización en Cantabria, hay que decir que todo el territorio de la Comunidad Autónoma goza de beneficios comparables a los de una ZUR. Cantabria se encuentra actualmente incluida dentro de la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla La Vieja y León, según el Real Decreto 1487/81, de 19 de junio de 1981, habiéndose beneficiado de los incentivos correspondientes a inversiones relativas a actividades empresariales tanto de índole estrictamente industrial como agraria y de servicios en su caso.

Durante el bienio 1985-1986, por el Consejo de Ministros, dentro de este sistema de incentivos, se han aprobado para Cantabria expedientes que suponen una inversión

global de 5.774,38 millones de pesetas, con creación de 587 puestos de trabajo y una subvención de 1.041,26 millones de pesetas, además de otros beneficios como cantidades que reflejan la respuesta de la inversión productiva en la Zona a los estímulos e incentivos allí existente.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, que establece la derogación, entre otras, de las Grandes Áreas de Expansión Industrial, especifica que éstas mantendrán su vigencia en el caso de que estén localizadas en Comunidades Autónomas en las que vayan a crearse zonas promocionables, y que se derogarán cuando entren en vigor los correspondientes Reales Decretos de delimitación y declaración de las mismas.

El cumplimiento de los trámites previstos en la normativa mencionada permitirá el desarrollo de programas acordes a las necesidades de la región.

En relación con la referencia a la inversión programada en las regiones vecinas, cabe señalar que entre las modalidades de actuación contempladas en el FEDER se encuentra la que se realiza a través de Programas Nacionales de Interés Comunitario.

Asturias, en base a la problemática de su Zona siderúrgica y minera, ha propuesto al Gobierno de la nación la elaboración de un Programa de actuación para la Zona Central, que incluye acciones de infraestructura, medioambientales y de promoción a la inversión productiva. Su tramitación como Programa Nacional de Interés Comunitario permitirá obtener los recursos financieros correspondientes del FEDER.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha manifestado su interés en aplicar la cofinanciación que realizan sus Fondos hacia Programas que afecten de manera concreta a regiones con importantes desequilibrios económicos y sociales, por lo que es de esperar que otras regiones españolas presenten su interés en acudir por esta vía a la obtención de recursos financieros.

Las inversiones en Asturias a que se refiere la pregunta son las contempladas en el citado Programa.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria no ha expuesto hasta al fecha ante el Gobierno de la nación su interés por un Programa de esta naturaleza, aunque sí su preocupación por el techo máximo de subvención que podrán recibir las inversiones empresariales en Cantabria. Como ya conoce el Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de la nación ha hecho suya dicha preocupación y la ha transmitido a la Comisión de las Comunidades Europeas.

El análisis de la inversión regionalizada, según las asignaciones presupuestarias para las distintas Comunidades Autónomas, en el año 1986 señala la existencia de una distribución equilibrada en aquélla, por lo que parece que no es imputable a ésta el origen de las dificultades para la región que se indica en la pregunta, máxime si se tiene en cuenta que Cantabria, al realizar la comparación del índice de inversión en relación con la población de las comunidades limítrofes, resulta claramente favorecida, como se demuestra por las cifras siguientes, correspondientes a 1986:

	Inversión programada (miles pesetas)	Inversión programada por habitantes (pesetas)
Asturias	9.992.000	8.984
Cantabria	6.728.200	12.872
País Vasco	9.203.900	4.309

Por otra parte, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 1 de junio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo, que recoge la moción aprobada por el Parlamento a este respecto:

1. Se crea la Comisión para la Promoción de Inversiones en Cantabria, con la finalidad de fomentar iniciativas de inversión en dicha Comunidad Autónoma.

2. La Comisión, de carácter paritario, estará integrada por ocho miembros representantes de las Administraciones Central y Autonómica.

3. El Presidente de la Comisión será un Director General de la Administración del Estado, que será designado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

4. Serán funciones de la Comisión para la Promoción de Inversiones en Cantabria.

a) Promover la inversión en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Promover a los Organismos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria la elaboración de planes encaminados a la creación de la infraestructura necesaria.

c) Facilitar a las empresas el apoyo asistencial que precisen tanto en materia de evaluación de proyectos, como de innovación tecnológica y asistencia general.

d) Informar los expedientes y, en su caso, proponer la concesión de los incentivos que procedan de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 50/85 y Disposiciones de desarrollo.

e) Cualquier otra que tienda, directa o indirectamente, a superar los efectos negativos del actual proceso de declive industrial que afecta a la zona.

5. Se crea una Oficina de Promoción de Inversiones para Cantabria, al frente de la cual figurará un Director nombrado por el Consejo Rector previsto en el artículo 4 de la Ley 50/85, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales, a propuesta de la Comisión para la Promoción de Inversiones, que se ocupará de evaluar y transmitir a la Comisión las necesidades que se planteen, tramitar los expedientes e informar los proyectos que se presenten para la obtención de beneficios y, en su caso, ejecutar las decisiones que adopte la Comisión.

6. Los recursos de la Oficina se aportarán, a partes iguales, por la Administración Central y la Comunidad Autónoma y su Presupuesto deberá ser aprobado por el Consejo Rector creado en el artículo 4 de la Ley 50/85.

7. Por los Ministerios de Economía y Hacienda y de In-

dustria y Energía se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002758

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Pujade sobre mejoras en la Carretera Nacional 611, entre Torrelavega y Reinosa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras contempla en su primera fase, el acondicionamiento de la carretera N-611 entre Torrelavega y el límite con la provincia de Palencia, de forma que para finales del presente año deben estar contratadas las obras de mejora de los distintos tramos.

Así, en estos momentos se encuentra en fase de construcción la variante de Reinosa, y de contratación el tramo Matamorosa-Mataporquera; el pasado año se puso en servicio el tramo Somahoz-Las Fraguas y se encontraban ya recientemente acondicionados, aunque con anterioridad al Plan General, los tramos: Ricorbo-Barros-Somahoz y Las Fraguas-Bárcena-Pesquera-Reinosa. El Estudio Informativo del tramo B de las Rondas de Torrelavega que constituye la variante de la Carretera N-611 a su paso por la ciudad, ha terminado el trámite de información pública sin alegaciones y se encuentra pendiente de la aprobación definitiva para la redacción del proyecto de construcción y contratación de las obras.

Como consecuencia, una vez terminadas las obras que se citan anteriormente, quedará totalmente acondicionada la Carretera N-611 entre Torrelavega y Reinosa y, hacia Santander, sustituida por la Autovía Santander-Torrelavega.

En cuanto al puente de Cartes ha sido recientemente reparado con una inversión de 24,5 millones de pesetas, por lo que en estos momentos se encuentra en adecuadas condiciones estructurales.

Por otra parte, una vez construido el tramo B de las Rondas de Torrelavega, quedará fuera de la red de carreteras del Estado, ya que esta Variante en la carretera N-611 a las ciudades de Torrelavega y Cartes, se inicia en Ricorbo y, por tanto, en tramo anterior al Puente de Cartes, que quedará liberado del tráfico que soporta actualmente.

El tema de la curva de Ricorbo, quedará asimismo resuelto con la construcción del tramo B de las Rondas de Torrelavega.

En cuanto a los túneles de las Caldas de Besaya y de Bárcena de Piè de Concha, se señala que, con respecto al primero de ellos, se ha redactado ya un proyecto de iluminación, con presupuesto de 7,9 millones de pesetas, y una vez ejecutada la obra resolverá el problema. En el túnel de Bárcena, no está prevista ninguna actuación, ya que no existe en él circulación de bicicletas o peatones y no se tienen datos en la Dirección General de Carreteras de accidentes que hayan ocurrido en él, señalándose que es normal en túneles de carretera cortos, como es el de Bárcena, no disponer de iluminación, reservándose ésta a túneles que tengan características urbanas o una mayor longitud.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002759

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre regulación de empleo en la Empresa Nacional Santa Bárbara, de Palencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la fábrica de Palencia de la Empresa Nacional Santa Bárbara no está implantado ningún sistema de regulación temporal de empleo, ni está previsto implementarlo durante el próximo año, toda vez que la carga de trabajo prevista produce plena ocupación para esta fábrica durante 1987.

Lo que sí está planteado y aceptado en referéndum por los trabajadores es el Plan Estratégico, cuyo objetivo es situar a la Empresa Nacional Santa Bárbara en condiciones de competitividad para que pueda alcanzar la rentabilidad a principios de los años 90.

Dicho Plan, elaborado como consecuencia de un diagnóstico completo de la situación por la que atravesaba la empresa, está basado en las siguientes líneas de actuación:

- Especialización de los centros por líneas de producto.
- Política de producto adecuada a las necesidades del mercado.
- Reorientación de la política comercial.
- Incremento del nivel tecnológico.
- Redimensionamiento de la plantilla en función de la demanda previsible.

Para ello se hace necesario racionalizar su estructura

industrial a fin de responder adecuadamente a las necesidades de la Defensa española y de colocar a la empresa en condiciones de competir en el mercado exterior. Se trata asimismo de desarrollar programas de trabajo que mejoren la productividad de los procesos industriales, los costes, plazos de entrega y calidad de productos.

Estas líneas maestras se concretan a su vez en los siguientes seis planes funcionales: Industrial, Comercial, de Producto, Investigación y Desarrollo, Recursos Humanos y Organización y Sistemas. Dichos planes se desarrollarán a lo largo de un calendario de ejecución que abarcará al cuatrienio 1987-1991.

El Plan prevé para la empresa en general y, consecuentemente, también para la fábrica de Palencia, un dimensionamiento racional y una alta especialización industrial, para lo cual se contemplan unas importantes inversiones para nueva infraestructura productiva (8.800 millones de pesetas) y para tareas de investigación y desarrollo (7.500 millones de pesetas).

Dicho Plan afecta a todos los centros de la empresa y, en consecuencia, también a la fábrica de Palencia. Dada su cercanía con la fábrica de Valladolid, se prevé, para ambas factorías, una gestión unificada de tareas tales como Planificación, Ingeniería, Control Económico, Dirección, etc. Esto permitirá una mejora de rendimientos y economías de escala. Por lo demás, en modo alguno se está contemplando el cierre de la fábrica de Palencia.

El Plan Industrial fija como objetivo conjunto para Valladolid y Palencia la especialización en explosivos, carga de proyectiles, cartuchería y carga y armado de disparos de munición de calibres medios. Para ello se contempla una inversión global en ambas fábricas de 1.897 millones de pesetas.

El Plan de Recursos Humanos, en lo que a las fábricas de Valladolid y Palencia se refiere, contempla el establecimiento de una estructura de plantilla más equilibrada, incrementando la productividad gracias a una mejora de la relación empleados indirectos/operarios directos. Por lo que se refiere a la distribución última de recursos entre las dos fábricas no está todavía decidido puesto que depende del desarrollo en profundidad del Plan Industrial.

La adecuación de la plantilla que esta mejora de la productividad del trabajo exige se realizará mediante la aplicación de procesos no traumáticos (jubilaciones voluntarias anticipadas, bajas voluntarias incentivadas y otros).

Por otra parte, el Plan Estratégico también contempla el establecimiento de procesos de motivación e incentivación del personal y el diseño e implantación de un plan de formación continuado, apto para elevar la preparación del personal, a fin de que resulte idóneo para su constante adaptación a las evoluciones tecnológicas previstas.

Cabe añadir que, por lo que se refiere a la promoción de industrias en la zona, Palencia está incluida en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-León y goza, por tanto, de beneficios de subvención de las inversiones, acceso preferente al crédito oficial y una serie de bonificaciones fiscales. Estas condiciones, previsiblemente, serán mejoradas por el Decreto de desarrollo de la Ley de Incentivos Regionales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002760

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, relativa a futura reestructuración del Instituto Nacional de Estadística (INE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es cierto que durante los últimos meses estamos asistiendo a un proceso de reorganización en el Instituto Nacional de Estadística y en el sistema estadístico en su conjunto. Cabe distinguir dos líneas de actuación distintas. Por un lado, han comenzado los trabajos para la elaboración de un anteproyecto de Ley de Estadística, según anunció el Gobierno en anteriores ocasiones. Por otro, se está procediendo a una reorganización interna del Instituto en varios frentes. Resumiendo, estos son los siguientes:

1. Durante el año 1987 se han establecido con claridad prioridades en el terreno estadístico, entre las que destacan el intento de poner al día varias operaciones que sufren un retraso considerable como son, entre otras, la Encuesta Industrial, el Movimiento Natural de la Población y la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares. Todo ello sin olvidar el lanzamiento de nuevas iniciativas, como la renovación de la Encuesta de Población Activa, de la Encuesta de Salarios y de la estadística del Movimiento Natural de la Población y la de causas de muerte, así como la gran encuesta de Estructura de las Explotaciones Agrarias, por citar tan sólo las más importantes. En el terreno de las estadísticas coyunturales, el Instituto anunció en enero el calendario de aparición de las estadísticas más importantes para todo el año 1987 que viene cumpliéndose hasta la fecha con normalidad.

2. Paralelamente, se está procediendo a revisar la gestión del Instituto en todos sus aspectos. La novedad más digna de señalar es el intento de situar todas las actividades bajo un sistema de seguimiento periódico de carácter mensual que se extiende a los Servicios Centrales y las 52 Delegaciones provinciales. Además, se está diseñando un sistema más adecuado de información interna que permita, junto al seguimiento citado, calcular los costes aproximados de cada una de las actividades y encuestas bajo la responsabilidad del Instituto. En cuanto a la política de personal, se ha comenzado a poner en práctica un ambicioso programa de formación en informática y microinformática en los Servicios Centrales y los Servicios Periféricos, y está en estudio un plan de preparación

para la jubilación, otro para el personal de nuevo ingreso y una revisión de las necesidades de seguridad, salud e higiene.

Todo ello afecta tanto al personal funcionario como al personal laboral del Instituto. Los representantes de todos los colectivos afectados están informados de las vicisitudes de estos esfuerzos y, desde hace un mes, se celebran reuniones periódicas de revisión de toda esta problemática entre la Dirección y los distintos colectivos en que el personal se agrupa.

Merece la pena destacar también que, a más largo plazo, las consecuencias del cambio tecnológico harán sentir su impacto, como en tantas otras organizaciones de similar volumen y complejidad, en todas las esferas de la vida del Instituto. La implantación de equipos IBM S-38 en todas las Delegaciones provinciales —que culminará a lo largo del presente año—, la introducción masiva de la microinformática en los Servicios Centrales y el reforzamiento y el traslado a nuevos locales del Centro de Proceso de Datos, hará posible la actualización y transformación de los métodos de trabajo a partir de 1989. Pero no es sólo la tecnología; el Instituto, en cuanto que organización, ha de variar sus formas de actuación en un régimen de mayor flexibilidad en busca de mayor eficiencia.

Todos estos factores, que han de sentir sus efectos de forma ordenada y gradual, aconsejarán —entre otras cosas— el reciclaje permanente del personal laboral y funcionario y la exigencia de nuevos requisitos para el nuevo personal. Los detalles y el ritmo de estas transformaciones habrán de ser adoptados de mutuo acuerdo entre la Dirección y los representantes de los distintos colectivos del Instituto a través de la consiguiente negociación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002761

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Rodríguez Macía, sobre compensación a los Ayuntamientos por la desaparición de impuestos a la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El canon sobre la producción de energía eléctrica y los recargos provinciales sobre el Impuesto de Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales eran, efectivamente, como se reconoce en la pregunta, en general, los dos más importantes ingresos de las Diputaciones Provinciales. Su crecimiento, en los últimos años de su vigencia, fue ex-

traordinariamente grande, los porcentajes de crecimiento fueron:

	1983/82	1984/83	1985/84
Canon de energía eléctrica	23,8	23,5	20,0
Recargos sobre ITE e IE	48,5	17,3	19,1

Por ello, al finalizar el ejercicio de 1985 la financiación de las Diputaciones Provinciales, a través de estos tributos había alcanzado unas cotas muy superiores, en relación al crecimiento de los gastos, que en los años anteriores. La fijación de la compensación, al suprimirse ambos conceptos por la entrada en vigor del IVA, en los valores de la recaudación alcanzada en 1985, supone el mantenimiento de dichas cotas, que el Gobierno estima aceptables hasta tanto la futura Ley de Financiación de las Entidades Locales regule definitivamente la financiación de las Diputaciones Provinciales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002762

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Cuesta Martínez sobre problemática de las expendedorías de tabaco y timbre de carácter especial o interiores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 2738/1986, de 12 de diciembre, regulador de las actividades de importación y comercio mayorista y minorista de labores de tabaco, no prevé específicamente el cambio de emplazamiento de las expendedorías de carácter especial, si bien no debe deducirse de ello la imposibilidad de llevarse a efecto. Al contrario, debe admitirse tal posibilidad siempre y cuando se produzca en relación con otra expendedoría oficial, aplicando por analogía las normas que establece el citado Real Decreto en su artículo 18.

En consecuencia, siempre y cuando existiesen plazas vacantes de expendedorías especiales podrían los afectados solicitar la concesión de una de ellas que se proveería con arreglo al procedimiento previsto al respecto.

En cualquier caso, dicha solución puede no ser la óptima para la solución del problema planteado —que por su carácter específico y puntual era imposible prever—, por lo que en breve se procederá una modificación del Real

Decreto antes mencionado que posibilite la concesión, a quienes se encuentran en semejantes condiciones, de una expendedoría general.

La transformación de una expendedoría especial en una de carácter general no es una pura cuestión de "cambio de emplazamiento", sino que implica la creación de una expendedoría general y su provisión en forma distinta a la prevista con carácter general, es decir, mediante concurso público y con los requisitos del artículo 16 del Real Decreto 2738/86. Por ello, sin la modificación normativa postulada en el apartado anterior sería imposible la adjudicación de una expendedoría general.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002763

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Federico Sanz Díaz sobre erratas y errores en el «Boletín Oficial del Estado», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los textos que publica el "Boletín Oficial del Estado" se producen eventualmente errores o erratas que, como admite el Diputado en su pregunta, son inevitables en este tipo de publicaciones.

Estos errores son de dos tipos: los que se contienen en los textos originales remitidos por los distintos organismos para su publicación y las erratas de imprenta introducidas al imprimir dichos textos.

La corrección se inserta en el "Boletín Oficial del Estado", normalmente en fechas inmediatas a la publicación del texto corregido, con sujeción a las normas establecidas en el artículo 19 del Real Decreto 1511/1986, de 16 de junio, de ordenación del diario oficial del Estado.

Durante el año 1986, el "Boletín Oficial del Estado" publicó 1.318 correcciones de errores, lo que supone un 4,8 por ciento respecto a las 27.675 disposiciones publicadas.

Este porcentaje, evidentemente bajo si se tienen en cuenta las características de la publicación, el volumen y variedad de las inserciones, la diversa procedencia de los originales y la urgencia con que en la mayor parte de los casos hay que proceder a la composición e impresión de los textos, ha experimentado una cierta reducción en el primer cuatrimestre de 1987; situándose en el 4,4 por ciento, que corresponde a las 450 correcciones publicadas, respecto a las 10.176 disposiciones aparecidas durante dicho período en las Secciones I, II y III, a las que se concretan estos datos estadísticos.

Aunque entendemos que este porcentaje de errores pue-

de aceptarse como normal, el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, en consideración a razones de análoga naturaleza a las que el señor Sanz Díaz aduce en su pregunta, está poniendo el mayor interés en reducirlos.

Con esta finalidad se han adoptado una serie de medidas concretas, consistentes en la mejor adecuación de los medios personales y técnicos necesarios, para lograr un mayor rigor en la depuración de los originales destinados a la publicación, así como en la corrección de pruebas de imprenta en los talleres del "Boletín Oficial del Estado". Dichas medidas determinarán la disminución paulatina de las correcciones de erratas, disminución ya iniciada, como hemos señalado, en el primer cuatrimestre del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002764

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre futuro y estabilidad laboral del colectivo de guardias jurados de Cámaras Agrarias Locales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto de Relaciones Agrarias, a quien corresponde, conforme al artículo 4.3, del Real Decreto 2474/1979, de 14 de septiembre, cursar las correspondientes instrucciones para la confección de los proyectos de presupuestos, adoptó una serie de medidas presupuestarias encaminadas a garantizar el respeto de los derechos económicos del personal contratado por estas Corporaciones.

Una primera medida ha consistido en considerar prorrogados para el ejercicio 1987 los correspondientes presupuestos al anterior ejercicio, siempre que lleven implícito el pago de personal ligado a la Cámara Agraria mediante relación laboral de carácter fijo y que estén dados de alta en la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002767

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez sobre distribución y comercialización de productos de alimentación por Tabacalera, S. A., en el territorio nacional y en la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Tabacalera, S. A., es una empresa donde el Estado participa en el 50 por ciento de su capital, pero independientemente de esta participación el Presidente de la Compañía y todo su equipo directivo actúa como cualquier empresa privada.

Es de conocimiento público que Tabacalera, S. A., en su nueva faceta de diversificación, incluye la posibilidad de distribución y comercialización de productos alimenticios.

2. Como anteriormente se exponía, la actividad de Tabacalera, S. A., se realiza en la libertad de la gestión y, por tanto, toda nueva actividad y el modo de llevarla a efecto se realizará cuando el Consejo de Administración de la Compañía considere el momento más idóneo, siendo imposible de concretar una fecha exacta y el modo en que ésta se realizará.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002769

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez relativa a número y coste presupuestario de los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y sus correspondientes asimilados, según datos referidos al 28 de octubre de 1982, y al día de la fecha, de manera que puedan valorarse las diferencias cuantitativas existentes entre ambas fechas dentro de la Administración Central del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se significa el carácter público de los datos solicitados que en relación al número y coste presupuestario de los mismos figuran en el articulado y secciones de los Presupuestos Generales del Estado de 1982 y 1987, así como en las normas orgánicas de la Administración del Estado publicadas en el "B. O. E."»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002773

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tiempo que transcurre desde el momento en que se solicita por los asegurados la presencia del médico de la Seguridad Social en sus domicilios y el instante en que se produce la visita, con carácter de media del primer trimestre de 1987, y los mismos datos de idéntico período de 1986, en Alcoy, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La prestación de asistencia domiciliaria por parte de los facultativos de la Seguridad social está regulada por el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social que en su artículo 20.3 establece como función de los médicos generales la recepción y cumplimentación de los avisos para la asistencia.

En el sentido anterior, la Circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo ("B. O. E." de 15 de diciembre de 1982) dispone que las peticiones de asistencia a domicilio recibidas en el lugar destinado al efecto antes de las nueve horas serán cumplimentadas durante la mañana y las formuladas antes de las cinco de la tarde durante el resto del día, sin perjuicio de las situaciones de urgencia, que serán atendidas por el Facultativo a la mayor brevedad y bajo su personal responsabilidad.

Debido a estas propias y peculiares características de la regulación de la asistencia domiciliaria, no es posible establecer un esquema horario rígido de cumplimentación de avisos domiciliarios en base a criterios objetivos, toda vez que las circunstancias asistenciales (modificación de la demanda en consulta, variabilidad estacional del número de avisos domiciliarios, etc.) hacen que se modifique a su vez el mecanismo de su cumplimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002774

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Gru-

po Parlamentario Popular, relativa a tiempo que transcurre desde el momento en que se solicita por los asegurados la presencia del médico de la Seguridad Social en sus domicilios y el instante en que se produce la visita, con carácter de media del primer trimestre de 1987, y los mismos datos de idéntico período de 1986, en Elche, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se indicó a una pregunta similar, la prestación de asistencia domiciliaria por parte de los facultativos de la Seguridad Social está regulada por el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social que en su artículo 20.3 establece como función de los médicos generales la recepción y cumplimentación de los avisos para la asistencia.

En el sentido anterior, la Circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo ("B. O. E." de 15 de diciembre de 1982) dispone que las peticiones de asistencia a domicilio recibidas en el lugar destinado al efecto antes de las nueve horas serán cumplimentadas durante la mañana y las formuladas antes de las cinco de la tarde durante el resto del día, sin perjuicio de las situaciones de urgencia, que serán atendidas por el Facultativo a la mayor brevedad y bajo su personal responsabilidad.

Debido a estas propias y peculiares características de la regulación de la asistencia domiciliaria, no es posible establecer un esquema horario rígido de cumplimentación de avisos domiciliarios en base a criterios objetivos, toda vez que las circunstancias asistenciales (modificación de la demanda en consulta, variabilidad estacional del número de avisos domiciliarios, etc.) hacen que se modifique a su vez el mecanismo de su cumplimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002775

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tiempo transcurrido desde que se solicita la presencia del médico de la Seguridad Social en el domicilio del asegurado hasta que se visita al mismo en los primeros trimestres de 1986 y 1987 en Elda (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se reitera que la prestación de asistencia domiciliaria por parte de los facultativos de la Seguridad social, está

regulada por el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social que en su artículo 20.3 establece como función de los médicos generales la recepción y cumplimentación de los avisos para la asistencia a domicilio, de conformidad con las normas de ordenación de la asistencia.

En el sentido anterior, la Circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo ("B. O. E." de 15 de diciembre de 1982) dispone que las peticiones de asistencia a domicilio recibidas en el lugar destinado al efecto antes de las nueve horas serán cumplimentadas durante la mañana, y las formuladas antes de las cinco de la tarde durante el resto del día, sin perjuicio de las situaciones de urgencia, que serán atendidas por el facultativo a la mayor brevedad y bajo su personal responsabilidad.

Debido a estas propias y peculiares características de la regulación de la asistencia domiciliaria, no es posible establecer un esquema horario rígido de cumplimentación de avisos domiciliarios en base a criterios objetivos, toda vez que las circunstancias asistenciales (modificación de la demanda en consulta, variabilidad estacional del número de avisos domiciliarios, etc.) hacen que se modifique a su vez el mecanismo de su cumplimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002776

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tiempo transcurrido desde que se solicita la presencia del médico en el domicilio del asegurado hasta que se visita al mismo en los primeros trimestres de 1986 y 1987 en los ambulatorios de la Seguridad Social de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una vez más se informa que la prestación de asistencia domiciliaria por parte de los facultativos de la Seguridad Social está regulada por el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social que en su artículo 20.3 establece como función de los médicos generales la recepción y cumplimentación de los avisos para la asistencia.

En el sentido anterior, la Circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo ("B. O. E." de 15 de diciembre de 1982) dispone que las peticiones de asistencia a domicilio recibidas en el lugar destinado al efecto antes de las nueve horas serán cum-

plimentadas durante la mañana y las formuladas antes de las cinco de la tarde durante el resto del día, sin perjuicio de las situaciones de urgencia, que serán atendidas por el Facultativo a la mayor brevedad y bajo su personal responsabilidad.

Debido a estas propias y peculiares características de la regulación de la asistencia domiciliaria, no es posible establecer un esquema horario rígido de cumplimentación de avisos domiciliarios en base a criterios objetivos, toda vez que las circunstancias asistenciales (modificación de la demanda en consulta, variabilidad estacional del número de avisos domiciliarios, etc.) hacen que se modifique a su vez el mecanismo de su cumplimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002783

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ausencia del Ministro Español de Agricultura, Pesca y Alimentación en la reunión de los Ministros de Agricultura de la Comunidad Económica Europea (CEE) celebrada en Bruselas el 30 de marzo de 1987, para fijar los precios agrarios para la presente campaña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación asiste regularmente a los Consejos de Ministros de Agricultura y Pesca que se celebran mensualmente en Bruselas con la sola excepción de ocasiones en que otras tareas importantes le retienen en su puesto en Madrid, y siempre y cuando los temas a tratar en dichos Consejos no tengan la suficiente entidad.

En todo caso, conviene resaltar que con motivo de la negociación de precios agrícolas para la próxima campaña 87/88 el Ministro ha estado presente en el Consejo, celebrado en Luxemburgo, que comenzó el día 27 de abril y que se prolongó a lo largo de varios días.

Posteriormente, la negociación de precios continuó con otro Consejo en Bruselas, que se inició el día 18 de mayo y finalizó el jueves 21, con largas reuniones a lo largo de estos días, donde el papel de España ha sido decisivo a la hora de conseguir importantes progresos tanto en el ámbito general de la negociación como en lo que respecta a los logros conseguidos para los propios intereses españoles.

Recientemente se ha participado también en el Consejo de Ministros celebrado en la ciudad belga de Genva,

en la que la negociación de precios no figuraba en el orden del día, pero sí se han producido importantes conversaciones para avanzar en un próximo acuerdo con diversos países y con la Presidencia del Consejo.

La reunión ha tenido lugar los días 1 y 2 de junio.

Por último, cabe decir que en un próximo Consejo de Ministros que se iniciará el día 15 de junio, en Luxemburgo—de duración indefinida—, nuevamente el Ministro español—salvo causa de fuerza mayor— participará como siempre en la discusión y presumible acuerdo definitivo sobre precios agrarios para la próxima campaña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002785

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, relativa a la exigencia a los padres de los alumnos de las escuelas públicas de la presentación de la correspondiente declaración de la renta como condición previa a su ingreso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La acreditación documental voluntaria de la renta familiar constituye uno de los tres principales criterios evaluadores a la hora de establecer un orden de prioridad para obtener plaza en los centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, cuando la demanda supera a la oferta en nuevos puestos escolares. Los preceptos legales que fundamentan la solicitud son los artículos 20.2, 53 y 42.1, c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, precisar que en relación al artículo 20 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, mediante enmienda del Grupo Popular, del Senador Bosque Hita, fue modificada una redacción inicial, sustituyéndose la expresión "situación socioeconómica de la familia" por "rentas anuales de la unidad familiar".

2. Su presentación no es obligatoria. No se trata de una medida disuasoria, ni tampoco complementaria de control, se trata de valorar con la mayor fiabilidad los datos referentes al criterio de rentas anuales de la unidad familiar, información fiable demandada por y en beneficio de las propias familias.

3. No existe discriminación alguna respecto a los beneficiarios de otros servicios públicos. Como el señor Diputado sabe, la declaración sobre la situación fiscal se exige en otros muchos casos, por ejemplo, en la legislación sobre becas y ayudas al estudio, y en general en políticas sociales que pretenden dar más a quien más lo ne-

cesita. Se trata, por último, de un requisito perfectamente constitucional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002787

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasí Gómez, relativa al convenio firmado por los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Cultura para recuperar el Camino de Santiago y forma en que afectará a La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Convenio, firmado el 8 de abril de 1987, consiste fundamentalmente en establecer un marco para la coordinación de actuaciones encaminadas a la recuperación del Camino de Santiago, de su función de comunicación e intercambio y de su entorno.

Se adjunta una fotocopia de este convenio, en el que se podrá encontrar amplia respuesta a esta y a las siguientes preguntas.

2. Los objetivos que se propone alcanzar el convenio pueden sintetizarse en:

— Sentar las bases de una cooperación entre las distintas instancias y organismos de la Administración, entidades e instituciones con actuación o competencia en la materia.

— Promover el marco organizativo en el que puedan desarrollarse de modo coordinado las distintas actuaciones.

— Propiciar la puesta en común de un proyecto tendente a la revitalización del Camino en otros países y en organismos e instituciones internacionales.

— Fomentar el conocimiento y difusión del patrimonio histórico cultural ligado al Camino de Santiago, iniciando una campaña de sensibilización de la población en relación con lo que éste representa de afirmación de la identidad europea, en sus componentes nacional, regional y local.

— Iniciar una serie de estudios y actuaciones sobre el Camino de Santiago con objeto de propiciar una dinámica de reflexión cultural y revitalización simultáneas que genere una amplia participación de organismos y entidades interesados.

3. El Consejo Coordinador, previsto en la Estipulación 4.ª del convenio, estará formado por un representante de cada Ministerio firmante de dicho Convenio.

Podrán formar parte también sendos representantes de las CC. AA. que se adhieran al convenio.

4. La participación de las CC. AA. que se adhieran al convenio y se incorporen a su Consejo Coordinador quedará fijada en el momento de dicha incorporación e indicará su grado de participación y las actividades o tareas en que deseen estar presentes, así como los compromisos financieros, en su caso, que adquieran.

El día 14 del pasado mes de mayo se celebró una reunión en Santiago de Compostela con los representantes de las CC. AA. afectadas, para determinar la participación de las que se incorporan al convenio.

5. De acuerdo con lo anterior, será la Comunidad Autónoma de La Rioja la que determine su grado de participación en el convenio y las actividades en que quiera intervenir y los compromisos financieros que desea asumir.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002788

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre criterio de la Dirección General de Aduanas sobre la creación de un «depósito franco» en el puerto de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Dirección General de Aduanas se halla actualmente en trámite el expediente número 6/87, instruido en virtud de solicitud conjunta del Excmo. Ayuntamiento, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y Confederación de Empresarios de Castellón, para la concesión a favor de un consorcio (que constituirían) de un depósito franco en aquel puerto.

La circunstancia de que en dicho consorcio se propugne la inclusión de una entidad de carácter privado, como la Asociación de Empresarios de la Provincia, podría determinar que el procedimiento a seguir en la tramitación de la concesión hubiera de acomodarse a lo previsto en la vigente legislación sobre contratos del Estado, dictamen que ha sido recabado a los Servicios Jurídicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

De entenderse que dicha legislación no es aplicable al caso, la Dirección General de Aduanas iniciaría los trámites conducentes al establecimiento del depósito franco conforme a las previsiones contenidas en los artículos 7.º

y 8.º de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Si, por el contrario, los mencionados Servicios Jurídicos se pronunciaran por su aplicación, en evitación de la complejidad de los trámites inherentes a la convocatoria y celebración del oportuno concurso, el Ministerio de Economía y Hacienda entiende que la finalidad perseguida por los solicitantes de reactivar económicamente el puerto puede conseguirse en igual forma y con mayor simplicidad procedimental orientando su instancia hacia la institución de los depósitos aduaneros recientemente introducidos en nuestro ordenamiento por el Real Decreto 2094/1986, de 25 de septiembre («B. O. E.» del 11 de octubre), de inminente desarrollo por la oportuna Orden Ministerial, y que vienen a cubrir las mismas necesidades de los depósitos francos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002789

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importación de gallinas de procedencia comunitaria con laringotraqueítis, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La laringotraqueítis aviar, catalogada por la OIE en la lista B de enfermedades infecto-contragiosas, es decir, dentro del 2.º grupo epidemiológico, ya que sus consecuencias económicas sólo se producen a nivel de granja, no representan peligro a nivel de país o región. Se trata, por tanto, de una enfermedad de importancia secundaria desde el punto de vista epidemiológico, no habiendo sido diagnosticada oficialmente en España en los últimos veinticinco años, según datos que constan en los archivos epidemiológicos. Por tanto, tampoco consta que haya sido erradicada, ni que se hayan tomado medidas especiales para el control de la misma en territorio español.

2. La regulación del comercio exterior de las aves entre los países de la CEE no se rige por normativas comunitarias, sino por acuerdos bilaterales entre los países miembros o no de la Comunidad.

En este sentido, el condicionado sanitario exigido a aves de cualquier procedencia que se importan a España prevé:

- a) Que los animales procedan de una explotación avícola sometida a control veterinario oficial.
- b) Que en 30 km. de radio alrededor de la explotación

de origen no se hayapresentado ningún caso de enfermedad infecto-contagiosa, propia de la especie, en los últimos seis meses anteriores a la exportación.

c) Que en examen minucioso realizado en los tres días anteriores a la fecha de embarque, no se observen anomalías sanitarias en la explotación de origen.

d) Que las aves (sólo para adultas) a exportar sean mantenidas en cuarentena en la explotación de origen por un período mínimo de veintiún días anteriores a la fecha de embarque.

e) En la documentación que acompaña a las aves debe hacerse constar los programas de vacunación sistemática que se llevan a cabo en la explotación de origen, indicándose fechas de vacunación y naturaleza de las vacunas empleadas.

En los servicios veterinarios de la Aduana de entrada en la expedición se revisa la documentación y los animales que ampara y si no se observan anomalías se autoriza el despacho de la mercancía.

Posteriormente, en la explotación de destino se someten las aves importadas a un período de cuarentena de veintiún días y si no se observan anomalías se liberaliza la partida importada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002791

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre gestiones realizadas por el Gobierno español para lograr el cumplimiento del acuerdo con el Gobierno de Cuba sobre liberación de presos españoles y pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación de los bienes incautados por el régimen cubano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En estos momentos no hay presos políticos de nacionalidad española en las cárceles cubanas. Se trata de presos de nacionalidad cubana, aunque de origen español o, en algunos casos, con doble nacionalidad. Son los usualmente llamados hispanocubanos.

Por otra parte conviene precisar que con ocasión de la visita del Presidente del Gobierno a Cuba el pasado año no se llegó, aparte del señor Gutiérrez Menoyo, a ningún acuerdo concreto de liberación de presos. La Embajada de España en La Habana tiene instrucciones de proseguir su labor de información y gestión cerca de las autoridades cubanas, interesándose, por razones estrictamente hu-

manitarias, por la situación de los presos que no son nacionales españoles y lograr la mejora de las condiciones de presos españoles condenados por delitos comunes.

En cuanto al pago de las indemnizaciones por expropiación de bienes, por el que se interesa el señor Diputado, el Convenio hispano-cubano de indemnizaciones de 1986 se encuentra pendiente de ratificación por las Cortes Generales y consiguientemente no ha entrado en vigor. Por ello no ha resultado aún oportuno efectuar ninguna gestión ante el Gobierno cubano para la ejecución de dicho Convenio.

Sin embargo, debe señalarse que la parte cubana está mostrando una actitud positiva en relación con la ejecución del citado Convenio hasta el momento, toda vez que ya ha comunicado cuáles van a ser los organismos competentes cubanos (Ministerio del Comercio Exterior y Banco Nacional de Cuba), e incluso se ha desplazado recientemente a Madrid una delegación cubana de expertos para negociar con el Banco Nacional de España un acuerdo técnico bancario tendente a la ejecución del Convenio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002792

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de asalariados por cuenta de las Administraciones Públicas en 1985 y 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal y como informó el Ministro de Administraciones Públicas en su comparecencia del día 5 de mayo del presente año, ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados ("Diario de Sesiones" número 124):

1. El incremento neto de personal al servicio de la Administración Central fue de 7.000 personas en 1986. Tales datos, respecto de las restantes Administraciones Públicas, podrán facilitarse a medida que entren en funcionamiento y estén coordinados con los de la Administración Central del Estado, los Registros de Personal de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Las bajas por jubilaciones, incompatibilidades, excedencias, defunciones y traslados voluntarios a Comunidades Autónomas alcanzaron en 1986 la cifra de 15.700 funcionarios en la Administración Central.

3. Las cifras de incremento y jubilaciones reseñadas

no coinciden con las que suministra la EPA. Las discrepancias entre unos y otros se deben a que estos últimos:

— Están referidos a un colectivo (asalariados en el sector público) del que se excluyen los llamados hogares colectivos, por lo que no reflejan con precisión las variaciones habidas en las Fuerzas Armadas y de Seguridad del Estado.

— Proceden de una encuesta trimestral, de la que se pueden obtener conclusiones muy distintas según se comparen medias anuales o un trimestre determinado respecto a igual período del año anterior.

— Parten de un concepto de asalariados del sector público en el que se integra incluso el personal remunerado esporádicamente con cargo a los fondos para fomento del empleo.

4. La transferencia de personal a las Comunidades Autónomas ha ido acompañada de un esfuerzo para reestructurar la Administración del Estado en razón de sus nuevas funciones y reasignar los efectivos de forma más correcta.

Además de la reasignación de efectivos, el incremento de éstos, al margen de la discusión sobre su alcance concreto, se justifica por el propósito de mejorar el funcionamiento de los servicios públicos que demanda no sólo mayores inversiones, sino también mayor número de personas, principalmente en los servicios sanitarios, educativos, de seguridad social, etc.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002794

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a actitud de la Administración española en la Comisión Ballenera Internacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«España aceptó en su momento la resolución aprobada en la 36 Reunión anual de la Comisión Internacional de la Ballena, celebrada en junio de 1984, que establece una moratoria a la pesca de la ballena para todas las especies suspendiendo las capturas a partir de 1.º de enero de 1986.

En la decisión del Gobierno español esta moratoria se consideraba necesaria para hacer una evaluación exhaustiva de la situación real de las especies balleneras. Una vez que transcurra el período de cinco años de moratoria, las autoridades españolas tramitarán la oportuna de-

cisión sobre la continuidad o no de esta posición en línea con los postulados defendidos por la Comisión Internacional de la Ballena para la conservación y manejo de las especies, así como los intereses españoles.

En cuanto a la negociación para asegurar la continuidad de la presencia de los congeladores españoles en aguas norteamericanas está atribuida desde 1.º de enero de 1986, es decir, desde la entrada de España en la Comunidad, a las instancias comunitarias. En este sentido una delegación de la CE se desplazó a los Estados Unidos a finales del pasado año para expresar ante las autoridades norteamericanas su disgusto por la aplicación que viene haciendo de los Tratados en vigor con respecto a las flotas de diversos países comunitarios. El deseo de las autoridades españolas de mantener una presencia continuada de nuestra flota en esas aguas se ve dificultado por la política conservacionista de esas autoridades.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002796

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sistema de comprobación y vigilancia por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) de las declaraciones efectuadas por los pequeños agricultores a efectos de la exclusión de la tasa de corresponsabilidad que grava la venta de cereales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con carácter previo a la concesión de la acreditación de pequeño agricultor cerealista se han revisado los datos de cada declaración, de acuerdo con los que obra en poder de la Hacienda Pública, resultando así inicialmente rechazada un 0,5 por ciento de las declaraciones.

2. Posteriormente se han realizado cruces informáticos para detectar posibles discrepancias con datos que obran en poder del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, realizándose en particular un análisis de las desviaciones respecto a las medias provinciales de rendimientos.

3. Una vez así acotadas las declaraciones más problemáticas o dudosas se han girado visitas de inspección, con el resultado de levantamiento de actas positivas que se relacionan en el anexo que se adjunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

Provincias	Número de inspecciones efectuadas	Número de actas positivas levantadas
Alava	67	—
Albacete	185	17
Alicante	44	—
Almería	12	6
Avila	32	4
Badajoz	207	90
Baleares-P. Mallorca	18	—
Burgos	738	66
Cáceres	143	8
Cádiz-J. de la Frontera	50	23
Castellón de la Plana	16	—
Ciudad Real	107	43
Córdoba	14	7
Cuenca	144	9
Granada	25	13
Guadalajara	56	18
Huelva	54	18
Huesca	54	22
Jaén	32	16
León	114	27
Lérida	27	11
Logroño (Rioja, La)	80	5
Madrid	101	11
Málaga	55	37
Murcia	31	—
Navarra-Pamplona	160	81
Palencia	20	12
Salamanca	81	5
Santander, Cantabria	8	—
Segovia	14	7
Sevilla	48	20
Soria	60	5
Teruel	45	32
Toledo	37	19
Valencia	48	—
Valladolid	58	22
Zamora	63	6
Zaragoza	115	53

184/002797

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Trillo y López-Mancisidor, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre traslado de varias unidades del Ejército de Tierra ubicadas actualmente en la provincia de La Coruña a otras provincias comprendidas en la Capitanía General de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Está programado el traslado, aunque todavía no se ha promulgado la correspondiente Instrucción General que marcará el inicio y los plazos de ejecución.

2. a) Las unidades quedarían ubicadas así:

En Figueirido: CG de la Brigada. Un Regimiento de Infantería. Núcleo de Tropas de la Brigada.

En Siero: Un Regimiento de Infantería.

En La Coruña permanecerían: CG de la futura Región Noroeste. Gobierno Militar. Unidad de Transmisiones. Batallón de Ingenieros Regional. Grupo de Operaciones Especiales. Agrupación de Apoyo Logístico que integraría los organismos logísticos regionales actuales.

b) Las razones son las siguientes:

— Aspectos estratégicos.

— Concentración de unidades en una sola base para mejorar su operatividad y disminuir costes de sostenimiento.

— Utilización al máximo de los recursos existentes, optando por la solución con menor coste en infraestructura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002798

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reestructuración de la fábrica de armas ligeras y de calibres medios de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan Estratégico presentado por la Dirección de la Empresa Nacional Santa Bárbara y aprobado en referéndum por los trabajadores se propone situar a dicha empresa en condiciones de competitividad para que pueda alcanzar la rentabilidad a principios de los años 90.

Dicho Plan, elaborado como consecuencia de un diagnóstico completo de la situación por la que atravesaba la empresa, está basado en las siguientes líneas de actuación:

- Especialización de los centros por líneas de producto.
- Política de producto adecuada a las necesidades del mercado.
- Reorientación de la política comercial.
- Incremento del nivel tecnológico.
- Redimensionamiento de la plantilla en función de la demanda previsible.

Para ello se hace necesario racionalizar su estructura industrial a fin de responder adecuadamente a las necesidades de la Defensa nacional y de colocar a la empresa en condiciones de competir en el mercado exterior. Se trata asimismo de desarrollar programas de trabajo que mejoren la productividad de los procesos industriales, los costes, plazos de entrega y calidad de productos.

Estas líneas maestras se concretan a su vez en los siguientes seis planes funcionales: Industrial, Comercial, de Producto, Investigación y Desarrollo, Recursos Humanos y Organización y Sistemas. Dichos planes se desarrollarán a lo largo de un calendario de ejecución que abarcará el cuatrienio 1987-1991.

El Plan prevé para la Empresa en general y, consecuentemente, también para la fábrica de La Coruña, un dimensionamiento racional y una alta especialización industrial, para lo cual se contemplan unas importantes inversiones para nueva infraestructura productiva (8.800 millones de pesetas) y para tareas de investigación y desarrollo (7.500 millones de pesetas).

Dicho Plan afecta a todos los Centros de la Empresa y, en consecuencia, también a la fábrica de La Coruña. El Plan Industrial contempla que, en dicho centro de trabajo, se seguirán produciendo armas ligeras para el conjunto de la sociedad, previéndose unas inversiones de 1.119 millones de pesetas.

El Plan de Recursos Humanos contempla el establecimiento de una estructura de plantilla más equilibrada, incrementando la productividad gracias a una mejora de la relación empleados indirectos/operarios directos. Se estima, para el conjunto de la sociedad, una plantilla de 3.205 personas en el horizonte de 1991 frente a las 5.848 que existían a 31 de diciembre de 1986.

La adecuación de la plantilla que esta mejora de la productividad del trabajo exige se realizará mediante la aplicación de procesos no traumáticos (jubilaciones voluntarias anticipadas, bajas voluntarias incentivadas y otros). En lo que a la fábrica de La Coruña se refiere, la plantilla objetivo que se fija, en principio, para 1991 es de 330 trabajadores.

Finalmente cabe reseñar que el Plan Estratégico también contempla el establecimiento de procesos de motivación e incentivación del personal y el diseño e implantación de un plan de formación continuado, apto para elevar la preparación del personal, a fin de que resulte idóneo para su constante adaptación a las evoluciones tecnológicas previstas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002800

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Federico Curiel Alonso, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a venta de armas a Marruecos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo del debate del estado de la Nación, el Pleno del Congreso aprueba el 25 de febrero pasado una Resolución instando al Gobierno "... a que informe periódicamente a la Cámara, a través de la Comisión correspondiente, sobre exportación de armas y explosivos con indicación de los países destinatarios...».

En cumplimiento de la mencionada Resolución y en el seno de la comparecencia celebrada el 12 de mayo último, sobre "situación actual y perspectivas de la industria de armamento, así como de la exportación de armas a otros países" ("D. S." número 130), el Gobierno, a través del Ministro de Industria y Energía ha informado cumplidamente a la Cámara sobre la materia objeto de la pregunta formulada, facilitando la relación de países —entre los que se incluye Marruecos— destino de las exportaciones de material militar autorizadas por la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002801

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna, sobre obras que se están realizando en la isla de Gran Canaria con posible vulneración de las limitaciones y servidumbres derivadas de las vigentes leyes de puertos y costas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La reciente reorganización de los Servicios periféricos —demarcaciones y servicios de costas— ha permitido dotar a los mismos de mayores disponibilidades de personal, lo que les permite ejercer con mayor amplitud

las funciones de vigilancia y corrección de las infracciones en el dominio público marítimo, incluso con el apoyo jurídico de los asesores en la materia incorporados a dichos servicios.

2. Las denuncias efectuadas por particulares durante los últimos cinco años, referentes a obras ilegales realizadas en las zonas de dominio público marítimo de la isla de Gran Canaria, han sido mínimas y en número muy reducido.

3. De acuerdo con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a sus Servicios periféricos de costas, se han intensificado las actuaciones de paralización y sanción de obras abusivas en el dominio público marítimo. Así, durante el año 1986 se han abierto por la demarcación de costas de Canarias 216 expedientes sancionadores y en lo que va transcurrido de año 1987 se han abierto otros 52 expedientes.

4. Se han dado instrucciones a los servicios periféricos de costas para que, en aquellas materias en que existan competencias, así como en la realización de obras marítimas, actúen buscando la necesaria coordinación y colaboración de las otras Administraciones implicadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002803

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre retrasos en el pago por parte del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) del importe correspondiente a los montantes compensatorios monetarios (MCM) y de las restituciones a la exportación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La prolija y complicada normativa comunitaria que regula el procedimiento administrativo para la solicitud, concesión y pago de las diferentes ayudas comunitarias, y concretamente de las restituciones a la exportación y de los montantes compensatorios monetarios (MCM), requiere para cada producto la formalización de diversos documentos que, los operadores comerciales deben cumplir dentro de los plazos establecidos por los Reglamentos.

La adaptación, tanto de los diferentes órganos de administración como de los distintos operadores comerciales, ha necesitado un periodo de tiempo, al igual que ocurrió en otros países cuando se incorporaron a la CEE.

En este sentido y a través de las medidas disponibles

se ha procurado reducir en lo posible dicho período de adaptación, pudiéndose afirmar que no ha habido grandes retrasos en el pago de las citadas ayudas si se cuentan los períodos de tiempo a partir de que los expedientes han entrado correctamente en el SENPA. En ocasiones se han presentado expedientes incompletos de acuerdo con las exigencias comunitarias o equivocados por la falta de comprensión de la reglamentación aplicable, circunstancia ésta más frecuente en los PAT, y que ha motivado la devolución de expedientes, a veces en más de una ocasión, por lo que el plazo de pago efectivo debe considerarse a partir de que el expediente se ha presentado totalmente correcto.

Independientemente de lo anterior, se exige que el interesado en la percepción de las ayudas justifique estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ministerio de Economía y Hacienda, lo que a veces se traduce en un retraso en la tramitación.

La experiencia adquirida, tanto por los operadores comerciales como por la propia Administración, hace que la tramitación y pago se esté normalizando, pudiéndose afirmar que el proceso ha entrado en la fase de regularidad que evitará retrasos en el pago, ya que las solicitudes se están cumplimentando correctamente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002804

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas tomadas para paliar el boicot promovido en Francia contra el consumo de espárragos españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hace dos años, la Administración francesa prohibió la comercialización de espárragos producidos por dos firmas españolas, entre el periodo del 21 de marzo de 1984 y el 25 de mayo de 1984, como consecuencia de que se había detectado botulismo en algunos enfermos franceses.

En el mes de abril de 1987 se han vuelto a encontrar productos de las mismas firmas y fabricados en el mismo periodo para el que se prohibió su comercialización anteriormente. Ante esta situación, la Administración francesa ha vuelto a prohibir su comercialización.

La Administración española, fundamentalmente los Ministros de Sanidad y Consumo y Economía y Hacienda, han puesto de manifiesto claramente la situación de la producción española y su comercialización en el exterior.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ha participado en la Delegación española que trató de hacer comprender a las autoridades francesas que la producción española reúne las condiciones sanitarias adecuadas para el consumo. No obstante, la Administración ha solicitado y conseguido que toda la producción de las dos firmas españolas entre el 21 de marzo y el 25 de mayo de 1984 se retire de su comercialización en Francia, para lo que ha sido reexportada a España, donde se están haciendo los análisis pertinentes para conocer las condiciones sanitarias en que se encuentran. En ningún momento la Administración francesa ha podido justificar con los exámenes oportunos que los espárragos españoles no son aptos para el consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002805

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones que llevaron al Gobierno español a impedir el paso hacia Francia de camiones españoles que transportaban fresas entre los días 30 de abril y 4 de mayo de 1987 y medidas para compensar los daños ocasionados, con particular referencia a la provincia de Huelva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español sigue con puntualidad las tendencias de mercado y las producciones, ya sean nacionales, comunitarias o de países terceros, que incidan de alguna manera en los diversos sectores de producción de nuestro país.

Durante esta campaña y rompiendo la tónica de las anteriores, se había comprobado un incremento considerable de la superficie dedicada al cultivo de las fresas y fresones, acentuándose de forma espectacular en las provincias meridionales y, concretamente, en la de Huelva.

La producción nacional se exporta en gran medida a los mercados europeos y muy especialmente al mercado francés, por motivos de apetencia y proximidad. Podemos constatar que durante el primer cuatrimestre del 87 la cantidad exportada era superior a los totales exportados en la campaña anterior al mercado francés, llegándose a colocar sobre mercado francés en las últimas semanas de abril, cantidades superiores a los cinco millones de kg/semana de fresas y fresones.

Era obvio que estos tonelajes, sumados a las producciones de otros países comunitarios (Italia y Grecia), y la en-

trada en producción de los agricultores franceses, provocarían serios trastornos en los precios de mercado, produciéndose descensos de cotización considerables, como así ocurrió.

Es en estas circunstancias que Francia solicita la cláusula de salvaguardia, con la que pretendía conseguir el freno total de las exportaciones españolas.

Las medidas tomadas por el Gobierno español se centraron en entablar una negociación de urgencia en las Comunidades Europeas para impedir la aplicación de la mencionada salvaguardia. Para apoyar todas las gestiones que se estaban realizando se recomendó, fundamentalmente al sector productor y exportador, que diversificaran su oferta a los demás países comunitarios, que no habían planteado problemas, y que se tomaran medidas de regulación de la oferta, evitando acumulaciones en días determinados que pudiesen parecer espectaculares.

Este tipo de actuaciones, junto con las gestiones de todo tipo que durante los días 30 de abril a 4 de mayo ininterrumpidamente se llevaron a cabo, dieron como resultado el rechazo de la cláusula de salvaguardia presentada por Francia y la aprobación del Reglamento (CEE) número 1260/87, con el que se logró acceder a unas contingencias favorables para España de 800.000 kg/día para el 7, 8 y 9 de mayo y 400.000 kg/día para el período comprendido entre el 11 y el 16 de mayo de 1987, con destino exclusivo para el mercado francés, cantidades que no se han cubierto por parte de los exportadores españoles. Tanto es así, que a partir de este período de contingencia la exportación española de fresas y fresones ha quedado en libertad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002806

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Eiris Cabeza, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre proyecto de construcción de la ciudad militar de Laracha (La Coruña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Descartado.

2. En 1983, al reconsiderarse los estudios sobre la reorganización del Ejército de Tierra, se congelaron todas las gestiones realizadas hasta entonces para la adquisición de terrenos.

3 y 4. En el convenio urbanístico firmado en 1984, que define, técnicamente, los terrenos propiedad del Ejército

de Tierra en dicha ciudad, no existe ninguna referencia a compromisos sobre Laracha.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002807

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Eiris Cabeza, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posible traslado de la Brigada Aerotransportable a la provincia de Pontevedra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Brigada Aerotransportable va a cambiar de cometidos y, por tanto, tendrá como nueva denominación la de "Brigada de Infantería Ligera".

De esta Brigada Ligera está previsto ubicar en Figueirido (Pontevedra):

- Cuartel General de la Brigada.
- Un Regimiento de Infantería.
- Núcleos de Tropas de la Brigada.

2. Cuando terminen los trabajos de adecuación de la infraestructura necesaria. Las fechas de detallarán en la correspondiente Instrucción General, todavía no aprobada.

3. Transformación de una Brigada Tipo "Aerotransportable" en una de "Infantería Ligera".

Concentración de unidades en una sola base para mejorar su operatividad y disminuir costes de sostenimiento.

Utilización al máximo de los recursos existentes, optando por la solución con menor coste en infraestructura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002808

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Mario de Amilivia González sobre daños que se causarían a Riaño y a todo el partido judicial de Cistierna si se cerrara el actual túnel de acceso, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Siempre ha sido consciente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la incidencia que en los pueblos de la zona podría tener el cierre del actual túnel de acceso, por lo cual se ha construido un desvío que permita mantener los servicios necesarios a las citadas poblaciones.

Por otra parte, y en el plazo de un mes, estará en servicio el Tramo I de las denominadas Variantes de Riaño y, a final de octubre, el resto de los tramos.

En resumen, puede decirse que hoy día ninguna de las poblaciones afectadas ha quedado aislada y, por tanto, no carecen de los servicios necesarios para su abastecimiento o sus relaciones con otros pueblos de la comarca.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 10 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002809

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programa de la Dirección General de Protección Civil dirigido a mejorar los medios materiales de las distintas administraciones públicas para una eficaz lucha contra los incendios forestales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Protección Civil ha iniciado, efectivamente, un programa de inversiones y actuaciones coordinadas, con el fin de promover la mejora de los medios materiales a disposición de los servicios destinados a la extinción de incendios forestales, que dependen de las Administraciones Públicas competentes en la materia.

Esta actuación comprende la adquisición a la empresa ENA.SA de 429 chasis, cuyo coste por unidad es de 7.685.000 pesetas y su cesión en uso a las correspondientes Administraciones que habrán de dotarlos de carrocerías y equipamiento, para lo cual se abrirá una línea de crédito en ventajosas condiciones económicas en el Banco de Crédito Local.

El coste total de la operación es de 3.297 millones, que se invertirán durante los años 1987, 1988 y 1989, financiándose con cargo al crédito 1.604.223-A.614, "Inversiones en materia de transporte" para el presente año, estando incluido como proyecto específico en el Programa 223A, Protección Civil, para los años 1988 y 1989.

La Dirección General de Protección Civil formuló la oferta para participar en esta operación a todas las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Forales, así como a los Cabildos y Consejos Insulares y a los Ayuntamientos de los municipios que disponen de servicios contra incendios y salvamento, o de algún tipo de medios destinados a este fin.

De las seiscientas solicitudes recibidas, la citada Dirección General considera suficientemente fundamentadas las correspondientes a trece Comunidades Autónomas, veintisiete Diputaciones, catorce Mancomunidades y ciento cincuenta y seis Ayuntamientos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002810

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a incremento de las existencias de chasis Pegaso en la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (ENASA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En todos los años 1980, 1981 y 1982, ENASA firmó cinco contratos con el Ministerio de Defensa egipcio, por un montante total de 829,6 millones de US\$.

Cuatro de los contratos se refieren al suministro de camiones y autobuses con sus respectivos recambios y totalizan 11.200 unidades. De las mismas se entregaron, hasta mediados de 1985, 9.222, quedando pendientes, en consecuencia, 1.978 unidades que equivalen a 116 millones de US\$.

Un quinto contrato se refiere a la venta de 600 BMR, de los cuales quedaron sin suministrar, al producirse la interrupción de los envíos, 350 unidades, equivalentes a 112 millones de US\$.

Los vehículos fabricados por ENASA hubieron de competir con los de varias marcas internacionales y fueron seleccionados tras duras pruebas comparativas en Egipto. ENASA ha dispuesto los adecuados servicios técnicos de asistencia en el país y de formación de técnicos del cliente.

Así pues, tanto por la calidad de los vehículos como por la eficacia de los servicios técnico-comerciales aportados, la operación se desarrolló con la mayor satisfacción para el cliente.

No obstante, como ya se ha explicado en ocasiones anteriores, la operación se vio interrumpida al producirse el impago por parte del cliente —a partir de 1985— de

los vencimientos de pago para amortización de los créditos con que tales suministros estaban financiados. La interrupción de suministros produjo un incremento extraordinario de las existencias, lo que a su vez originó fuertes incrementos de costes, fundamentalmente de financiación y dotaciones para obsolescencia.

Con posterioridad, dicha situación de sobredimensionamiento de stocks ha tendido a corregirse. En el momento de la interrupción, ENASA tenía vehículos terminados o en curso de fabricación por el equivalente de 160 millones de US\$, de todo lo cual ha vendido ya, o tiene comprometido en pedidos, el 74 por ciento.

Se espera que a lo largo de 1988 se pueda dar salida al resto de dichos stocks.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002811

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a existencia de bandas terroristas en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los temas planteados en la pregunta fueron cumplidamente expuestos por el Ministro del Interior, en la sesión de la Comisión de Justicia e Interior de esa Cámara, celebrada el pasado día 26 de mayo, y publicada en "Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados", número 138.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002812

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Carmen García Bloise, sobre prestaciones a mutilados de guerra acogidos a lo beneficios de la ley 35/80, de 26 de junio, tengo la honra de enviar a V. E.

la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 35/1980, de 26 de junio, reconoce una serie de beneficios a quienes formaron parte durante la pasada guerra civil de los ejércitos de la II República española y, por ello, sufrieron lesiones que afectaron permanentemente a su integridad física o psíquica.

Dicha ley distingue tres grandes tipos de mutilación: absoluta, permanente y útil, en función de la lesión o lesiones sufridas, según impidan o no al mutilado la posibilidad de realizar (o haber realizado) un trabajo activo para atender normalmente al sustento suyo y de su familia.

La propia ley permite integrarse en el Régimen General de la Seguridad Social —a efectos de asistencia médico farmacéutica y protésica— a los mutilados absolutos y a los mutilados permanentes que no lo estuvieran ya por otros motivos, porque el legislador, con buen criterio, entendió que las lesiones de los integrantes de ambos colectivos les impidieron, con carácter general, ejercer una actividad laboral normal que, en su momento, condujese a sus titulares a obtener la oportuna pensión de jubilación, además de haber permitido, dicho trabajo, su inclusión en cualquier Régimen Público de Seguridad Social. En cambio no estimó oportuno el legislador que los mutilados útiles se integraran también en el Régimen General de Seguridad Social, porque su mutilación era tan parcial y limitada que no impedía el ejercicio normal de una actividad laboral remunerada y, por tanto, sujeta al oportuno Régimen Público de Seguridad Social.

Cabe, pues, concluir que si alguno de estos llamados "mutilados útiles" no dispone de ningún medio asistencial, podría canalizarse la oportuna prestación médico farmacéutica a través de las vías asistenciales existentes en el Estado para aquellos colectivos menos favorecidos que además no disponen de medios económicos suficientes, de tal manera que no alterando el espíritu ni la letra de la Ley 35/1980 comentada, reciba este colectivo igual tratamiento que el conjunto de ciudadanos españoles que se encuentran en iguales circunstancias.

2. En línea con la primera cuestión, pregunta la señora Diputada si sería posible, presupuestariamente, la equiparación a la pensión mínima mensual de Clases Pasivas de la de aquellos "mutilados útiles" que no disponen de otro tipo de ingresos que la propia pensión de mutilación. Es preciso acudir al razonamiento empleado en el epígrafe anterior. A diferencia de los mutilados absolutos y permanentes que disfrutaban, además de dicha pensión, de otras retribuciones complementarias que tratan, de alguna manera, de compensar las retribuciones no percibidas en el pasado, los trienios que hubieran podido perfeccionar en el servicio de las armas y su propia participación en la contienda —causa y origen de las graves lesiones de mutilación que padecen— los "mutilados útiles" disfrutaban, exclusivamente, de una pensión de mutilación, compatible con cualquier otra que pudieran percibir como consecuencia del trabajo realizado a lo largo de su vida laboral, toda vez que la lesión padecida en su día,

por hechos de guerra, no le impidió desarrollar un trabajo activo remunerado que permitiese, posteriormente, percibir la pensión de jubilación correspondiente, porque si se lo hubiese impedido la lesión padecida no estarían clasificados como "mutilados útiles", sino que formarían parte del colectivo de mutilados permanentes o de mutilados absolutos.

Si algún miembro de este colectivo de "mutilados útiles" no percibe otra pensión de la Seguridad Social, no será por causa imputable a la lesión padecida, sino a otras circunstancias que no vienen al caso, y por tanto, y como conclusión deberá estar sometido, como el resto de los ciudadanos a las pensiones asistenciales que, a tal fin, destina el Estado para quienes no alcanzan unos ingresos anuales determinados, toda vez que las pensiones mínimas del Sistema de Clases Pasivas del Estado, tratan de garantizar unos niveles mínimos de protección, similares a los del Régimen General de la Seguridad Social, para aquellos funcionarios que han prestado pocos años de servicios al Estado y no disponen de otros medios de subsistencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002813

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Carmen García Bloise, relativa a pensiones a indigentes españoles residentes en el exterior, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es difícil precisar en los momentos actuales la cuantificación presupuestaria a la que se refiere la pregunta, en relación a la determinación del número de ciudadanos residentes en el exterior en los que concurra una situación acreditada de indigencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002814

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Olabarria Muñoz, perteneciente

al Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco, relativa a plan de reordenamiento del sector de bienes de equipo eléctrico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A partir del primero de enero de 1986, fecha de la adhesión de España a las CE, el nuevo marco industrial que ha surgido impide la aplicación de medidas de ayuda a las empresas de los Estados miembros que alteren las reglas de la competencia entre las mismas, a menos que dichas medidas hayan sido autorizadas por la CEE.

Por ello no es posible, en la situación actual, instrumentar un plan de reconversión para el sector de bienes de equipo eléctrico similar a los aprobados con anterioridad al amparo de la Ley 27/1984 sobre Reconversión y Reindustrialización.

Por lo que se refiere a aquellas ayudas compatibles con la CEE, el Gobierno está dispuesto a colaborar con medidas de apoyo, si bien dichas actuaciones se han visto dificultades por la ausencia de interlocutores solventes, en unos casos, y por la falta de acuerdo entre empresas afectadas, en otros. Por lo demás, tal y como se ha venido afirmando reiteradamente, en ningún caso la Administración puede sustituir en su responsabilidad a los gestores y accionistas de las empresas.

Por otra parte, el Gobierno entiende que son las empresas, independientemente de su carácter público o privado, quienes, por su propia iniciativa, a través de la competencia y del juego del mercado, han de conseguir cuotas de los mismos por medio de su calidad y competitividad.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002819

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre funciones de los controladores de la Ordenanza de Regulación del Aparcamiento (ORA) para la prevención de sustracciones en los vehículos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Corporaciones Locales participan en el mantenimiento de la seguridad pública a través de los Cuerpos de Policía Local.

Los controladores de la ORA no pertenecen a las Fuer-

zas y Cuerpos de Seguridad y, por tanto, sus funciones son distintas de las de los Cuerpos Policiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002820

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero sobre el total del presupuesto de inversiones previsto para la Exposición Universal de Sevilla de 1992, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. Se ha calculado que ascenderá a 60.600 millones de pesetas.
2. Ascenderá, según las previsiones hechas, a 24.980 millones de pesetas.
3. Los proyectos de inversiones de la sociedad se refieren a:

	Millones de pesetas
Infraestructura y Urbanización del Recinto de la Exposición	13.800
Edificaciones y Construcciones, incluyendo los honorarios de técnicos y consultores ..	37.000
Mobiliarios, instalaciones, etc	6.900
Transporte interior	2.900
TOTAL	60.600

Por otra parte, en Sevilla se realizarán inversiones que, en virtud de convenios entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Obras Públicas y Urbanismo, afectan al siguiente conjunto de obras:

- Red arterial de carreteras de Sevilla.
- Red arterial ferroviaria de Sevilla.

Asimismo, se llevará a cabo el desaterramiento de Chapina para restablecer el antiguo cauce del río, aumentando el recorrido de la dársena actual (a cargo de la Junta de Andalucía).

Todas estas obras tienen un calendario previsto de terminación antes de 1992.

4. Como primera aproximación de los gastos previstos, en cuanto a anualización de los mismos, se han calculado las siguientes cifras:

Año	Millones de pesetas	
1987	505	3.000
1988	693	10.850
1989	1.100	13.000
1990	2.350	12.800
1991	4.900	14.200
1992	14.720	6.750
1993	712	—
Liquidación	—	—
TOTALES	24.980	60.600

5. Como ya se ha señalado, el proyecto de la Exposición Universal tiene dos actuaciones fundamentales: las del recinto de la Exposición, de cuya ejecución se ha tratado anteriormente, y las de entorno, que afectan a la ciudad de Sevilla, al resto de Andalucía e incluso a Comunidades Autónomas limítrofes.

En consecuencia, todas aquellas obras y actuaciones que en materia de infraestructura permitirán la accesibilidad a Sevilla y al recinto de la Exposición, corresponden esencialmente a los Ministerios citados de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Sevilla:

a) El Convenio entre el MOPU, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, fue suscrito el 11 de enero de 1986, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 19 de febrero del mismo año.

A través de este Convenio se pretende coordinar las actuaciones en materia de carreteras de las Administraciones implicadas y en particular adecuarlas a las previsiones contenidas en el planeamiento urbanístico de Sevilla y necesidades de la Expo 92. El 86 por ciento de las inversiones acordadas corresponden a la Dirección General de Carreteras del MOPU.

El 4 de junio de 1986 se constituyó, bajo la presidencia del Director General de Carreteras, la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el mencionado convenio, con representación de las tres Administraciones afectadas. Dicha Comisión ha venido reuniéndose frecuentemente; en Madrid, en el MOPU, al principio, y últimamente en Sevilla. Además de sus reuniones formales, se ha mantenido y se sigue manteniendo un intenso contacto a nivel de reuniones de trabajo del Secretario de la Comisión y responsable por parte de la Dirección General de Carreteras, con los técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía.

Se adjunta el mencionado Convenio que recoge el programa previsto para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la ciudad y área metropolitana de Sevilla.

b) En materia de inversiones ferroviarias, se encuentran comprometidas las siguientes actuaciones:

— La remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla, que permitirá la integración del recinto de la Exposición en la ciudad, así como el desarrollo urbanístico de la misma, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

— La construcción del nuevo acceso a Andalucía (línea Madrid-Brazatortas-Córdoba-Sevilla) que mejorará el acceso por vía férrea a Sevilla.

En materia de Telecomunicaciones se pueden señalar las siguientes actuaciones:

— Plan de Telecomunicaciones e Informática para facilitar los servicios a la propia organización, visitantes y expositores.

— Plan de acciones de prestigio, donde se presentarán aquellos adelantos tecnológicos a nivel nacional e internacional, con especial énfasis de los europeos comunitarios, que presenten los programas de I + D actuales y que serán realidad en dichas fechas y en los inicios del próximo siglo.

— Entorno de la Expo: plan de infraestructuras, para soportar, tanto los requerimientos del Plan de Telecomunicaciones e Informática interno de la Expo, como los servicios que serán demandados en el ámbito de Andalucía y en especial de Sevilla en el año 1992.

Las inversiones previstas son las siguientes:

En materia ferroviaria, 18.000 M. de ptas. en la Red Arterial ferroviaria de Sevilla y 75.000 M. de ptas. en el nuevo acceso a Andalucía.

En Telecomunicaciones, 6.668 M. de ptas. en el Plan de Telecomunicación e Informática, 8.244 M. de ptas. en el Plan de Acciones de Prestigio y 81.526 M. de ptas. en el Plan de Infraestructura de Telecomunicaciones, del Entorno de la Expo. Estas inversiones se desarrollarán en base a los presupuestos de la Compañía Telefónica y de la Sociedad Estatal con el apoyo técnico y económico de la Administración de Comunicaciones.

6. Se considera contestada en el punto anterior, si bien, hay que tener en cuenta que en esta materia, más que de nuevas inversiones con motivo de la realización de la Exposición Universal, se trata, como reiteradamente ha manifestado el Gobierno de la Nación, de adelantar o priorizar determinadas actuaciones e inversiones que estaban previstas para fechas posteriores a 1992.

Por último, en lo que se refiere al presupuesto de la Sociedad Estatal en 1986-87 y en la propuesta de 1988, se financia mediante transferencias corrientes y de capital consignadas en el presupuesto del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, pro-

grama 134-D, Exposición Universal Sevilla 1992, como, asimismo, de los fondos de su capital social. Se acompaña fotocopia del presupuesto 1987, programa presupuestario 134-D.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002821

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, relativa a grado de ejecución alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, con particular referencia a la red arterial de Zaragoza y a la infraestructura básica de regadíos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.

Datos en millones de pesetas

Centros directivos	Presupuesto vigente (A)	Inversión realizada (A)
Dirección General de Carreteras	1.442,3	1.241,5
Dirección General de Obras Hidráulicas	1.174,9	1.067,0
Organismos Autónomos de Obras Hidráulicas	123,4	123,3
Dirección General de Arquitectura y Edificaciones	60,9	41,5
Dirección General de la Vivienda	332,8	181,2
SE P E S	45,6	45,6
Instituto Geográfico	5,8	5,8

2. Por el concepto de Red Arterial de Zaragoza figuraba en el Anejo de inversiones, no vinculante, en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, la cantidad de 400 Mptas.

Con cargo a esta partida se adjudicó el 3 de julio de 1986 el Puente de Las Fuentes, en Zaragoza ciudad, cuyo presupuesto de adjudicación, en la parte que corresponde pagar al Estado —ya que tiene aportación Municipal— fue de 874,7 Mptas.

Dada la fecha de adjudicación de las obras, la anualidad real para 1986 fue de 258,7 Mptas., habiéndose invertido la totalidad de la misma a 31 de diciembre de 1986.

3. La inversión realizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el ejercicio de 1986 en la provincia de Zaragoza ha sido la siguiente:

Aplicación	Programado (Mptas.)	Invertido (Mptas.)
Infraestructura de Recursos Hidráulicos	21,4	478,5
Infraestructura Básica de Regadíos	325,2	595,1
Infraestructura Urbana	—	7,0
TOTAL	346,6	1.080,6

Por lo que se ha invertido 312 por ciento más que lo programado para la anualidad de 1986.

Las obras ejecutadas en Infraestructura Básica de Regadíos se relacionan en el listado adjunto».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002822

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada Luisa Fernanda Rudi Ubeda, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre grado de ejecución alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza, en los Presupuestos Generales para 1986, con particular referencia a la potenciación y modernización del Ejército de Tierra, a la infraestructura de la Base Aérea de Zaragoza y a las viviendas para militares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	«Grado de ejecución (%)»
1. Ejército de Tierra:	
Invertido 635,1 millones de pesetas ..	112,38 (*)
Ejército del Aire:	
Invertido 1.003,8 millones de pesetas	

	Grado de ejecución (%)
2. Dirección de Apoyo al Personal, 8,1 millones de pesetas	98
Dirección de Material, 215,1 millones de pesetas	97,5
Dirección de Infraestructura, 187,4 millones de pesetas	125,9 (*)
Dirección Asuntos Económicos, 15,9 millones de pesetas	99,2
3. Invertido, 790,7 millones de pesetas ..	84,6

(*) Por obras previstas inicialmente en otras provincias y que al ser anuladas se han invertido en Zaragoza.

4. En la provincia de Zaragoza intervienen en la realización de inversiones para viviendas militares los Patronatos de Casas del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire.

El Patronato de Casas del Ejército de Tierra ha terminado, recientemente, la construcción de 77 viviendas en Zaragoza (Academia General Militar) y está muy avanzada la construcción de otras 90 viviendas logísticas en la misma plaza.

El Patronato de Casas del Ejército del Aire ha finalizado la construcción de 174 viviendas en Zaragoza (Polígono Actur) y en construcción muy avanzada en la misma capital otras 87 (Polígono Actur) y 18 (Puerta Rey Sancho).

5. El Ejército de Tierra necesita construir en Zaragoza para cubrir sus necesidades un número de 200-300 viviendas más. A tal fin se están llevando a cabo los trámites necesarios para contratar con la Diputación General de Aragón la compra de parcelas aptas para construir unas 280 viviendas, aproximadamente.

El Patronato de Casas del Aire tiene en previsión construir 120 viviendas más. No obstante, y para cubrir sus necesidades, es necesaria la construcción de 294 viviendas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002823

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre grado de ejecución alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza, en los Presupuestos

Generales del Estado para 1986, y suficiencia de las instalaciones existentes para satisfacer las necesidades de las Fuerzas de Seguridad del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantía de la inversión ejecutada por el Ministerio del Interior en la Provincia de Zaragoza, durante 1986, es la que se relaciona a continuación:

	Pesetas
Dirección General de Protección Civil	1.766.036
Dirección General de Tráfico	90.070.121
Dirección General de la Guardia Civil	117.601.229
Dirección General de la Policía	37.066.419
TOTAL	246.503.805

Por lo que a las instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se refiere, ya ha sido adquirido el terreno para la construcción de la nueva Comisaría del Distrito de San José, cuyo presupuesto es de 138.744.633 pesetas, estando igualmente previsto realizar obras de remodelación en el edificio de la Jefatura Superior, por un importe de 76.305.351 pesetas.

Con estas inversiones previstas quedarán cubiertas las necesidades de instalaciones existentes en la provincia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002824

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre grado de ejecución alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza, en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, y mejoras en los Juzgados de Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El grado de ejecución que se ha alcanzado en la realización de las inversiones previstas para la provincia de Zaragoza en los Presupuestos Generales para 1986 es de 134.180.259 pesetas.

2. En Zaragoza se han instalado cuatro Juzgados de Distrito en unos locales sitos en la calle San Andrés, pro-

piedad de la Caja de Ahorros, quien los ha arrendado al Departamento de Justicia y en donde se han hecho las obras de adaptación y suministro de material y equipamiento.

Se han realizado obras de mejora en el edificio de la Audiencia, en especial en Fiscalía, se ha despejado el edificio de Juzgados mejorando su tráfico al haber salido de él algunos Juzgados de Distrito y se tiene en el Ministerio de Justicia, supervisado y a la espera de su adjudicación, el Proyecto del nuevo edificio de Juzgados, adjudicación que se llevará a efecto en esta anualidad. En estos momentos, todos los Juzgados de Zaragoza están siendo ubicados y en el futuro, con las nuevas expectativas del edificio, se conseguirá la unificación física de todos los Organos Judiciales y la posibilidad de dar cabida a aquellos que se vayan creando.

Está a punto de terminarse el edificio de Juzgados de Tarazona, que también entrará en funcionamiento en este año.

El Ministerio de Justicia entiende que una vez finalicen todas las obras las necesidades de la Administración de Justicia en Zaragoza quedarán satisfechas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002825

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arija, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para homologar a los médicos españoles en la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Desde el 1 de enero de 1986, fecha de la entrada en vigor del Tratado de Adhesión del Reino de España a la CEE, los Licenciados en Medicina y Cirugía, en cumplimiento de las exigencias que señala la Directiva 75/372/CEE, pueden ejercer el derecho de establecimiento y libre prestación de servicio en cualquiera de los Estados miembros de la CEE sin otro requisito que la presentación de su título de Licenciado; no tiene, por tanto, sentido hablar de "medidas de la Administración para homologar a los médicos españoles".

2.º Por la Directiva 86/457/CEE sobre formación específica en medicina general, el Estado español, así como los demás miembros de la CEE, tiene que condicionar el acceso a sus Sistemas de Seguridad Social a la certificación de haber efectuado, además de los seis años de formación pregraduada, otros dos años al menos de forma-

ción específica en medicina general. Hay que señalar al respecto que la Administración estudia en estos momentos la norma legal oportuna para poner en marcha la instrumentación de dicha formación específica en medicina general, teniendo previsto que tal normativa se adopte antes del 31 de diciembre de 1987, de tal modo que las primeras certificaciones puedan otorgarse dentro del plazo señalado por la citada Directiva, esto es, el 1 de enero de 1992.

El asunto es, sin duda alguna, importante y complejo por las razones que señala la pregunta y, por ello, resulta procedente utilizar el tiempo necesario para garantizar el marco legal más adecuado a esa exigencia, con la participación de todos los sectores afectados (Universidades, Consejo Nacional de Especialidades Médicas, Consejo General de Colegios de Medicina, Organizaciones estudiantiles representativas y representación de los médicos en paro, etc.).

3.º En todo caso, y en aplicación de lo previsto en el artículo 7.º de la Directiva aludida sobre derechos adquiridos, la Administración se compromete a garantizar a todo Licenciado en Medicina y Cirugía que obtenga dicho grado antes del 1 de enero de 1995, la posibilidad de concurrir a puestos de trabajo de generalistas en la Seguridad Social, por vía de derechos adquiridos, sin la necesidad de la formación específica en medicina general de dos años, que sólo sería requisito necesario, y, por tanto, a todos se garantizaría, para los Licenciados en Medicina y Cirugía con posterioridad a dicha fecha.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002827

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del V Centenario del Descubrimiento de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La escasa concreción de la pregunta hace difícil una contestación clara, total y completa. Dentro del montante total de gastos corrientes que se ha señalado en la repuesta a la pregunta formulada por el mismo Diputado con registro de entrada en la Cámara número 9025, se comprenden los gastos de personal y los de adquisición de bienes y servicios, con el siguiente detalle:

	Millones de pesetas
Personas	8.590
Bienes y servicios	16.390
TOTAL	24.980

En el segundo de dichos apartados se incluyen dotaciones para:

	Millones
Arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina y suministros diversos, etcétera, con importe total de	5.630
Para acciones de promoción, difusión, publicidad, propaganda, etc., se cifran	2.817
Con destino a espectáculos de todo tipo	2.640
Otras acciones y servicios: sanidad, limpieza, guías, intérpretes, etc., se consignarán	5.303
TOTAL	16.390

Dada la actual situación y la aún considerable lejanía hasta la época en que la mayoría de tales acciones tendrán lugar (1991 y 1992, principalmente), las cifras reseñadas han de considerarse, en todos los casos, como primeras aproximaciones a su efectivo y real coste.

2.º La plantilla de la Sociedad Estatal presenta al 31 de diciembre de 1986 el siguiente cuadro:

Puesto	Efectivos totales
Presidente	1
Director General	1
Directores de Area	6
Técnicos	14
Administrativos	22
Otro personal	8
TOTAL	52

3.º Dada la generalidad de la expresión «puestos de máxima responsabilidad» en la Sociedad Estatal, debe referirse a lo siguiente:

— De acuerdo al artículo 5.º del Real Decreto 487/1985, de 10 de abril, el Comisario General, don Manuel Olivencia Ruiz.

— De conformidad con los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos de la «Sociedad Estatal para la Exposición de Sevilla 92, Sociedad Anónima» (Orden Ministerial de 27 de abril de 1987), siendo el único accionista el Estado, ostentan este carácter los miembros del Consejo de Dirección:

Manuel Olivencia Ruiz

Comisario General

Jose Luis Ballester Almadán

Secretario General de la Oficina del Comisario

Emilio Casinello Duban

Presidente del Consejo de Administración

Jacinto Pellón Díaz

Consejero Delegado

4.º Se adjunta balance de la situación presupuestaria de la Sociedad Estatal al 31 de diciembre de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 10 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002828

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aumento salarial medio con respecto al año anterior, en el conjunto de las empresas públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según datos del Registro de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el incremento salarial en los Convenios Colectivos de las Empresas Públicas, hasta el 22 de mayo de 1987, es el del 5,2 por ciento, afectando a un total de 39 convenios y a 48.604 trabajadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002829

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre negociación del Ministerio de Sanidad y Consumo con la Coordinadora de Hospitales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) ha intentado en varias ocasiones buscar una vía de contacto para tratar directamente los conflictos planteados por los facultativos hospitalarios de la Federación de Asociaciones de Facultativos (conocida como Coordinadora de Hospitales). Esos intentos se tradujeron en varios encuentros, en los que se trataron todos los asuntos suscitados por aquélla.

Sin embargo, se ha manifestado reiteradamente que el Ministerio de Sanidad no puede negociar con asambleas o grupos profesionales no legalizados, y que no puede mantener contacto con las Asociaciones de Médicos de Hospitales, mientras éstos tengan planteada una situación de anormalidad en los centros.

De actuar de otra manera, se vulneraría un objetivo compartido por todos los Grupos parlamentarios que es de estructurar la sociedad civil, potenciando los llamados cuerpos intermedios, entre los que se encuentran los sindicatos, las entidades profesionales legales y otros entes representativos conforme a la legalidad vigente. Si el Ministerio de Sanidad y Consumo hubiera negociado con movimientos asamblearios bajo la presión de la huelga hubiera desdeñado el papel jugado por aquéllos, poniendo en peligro todo el sistema representativo del sector sanitario.

Recientemente las asociaciones de facultativos solicitaron por escrito al INSALUD la apertura de conversaciones, lo cual tuvo lugar, una vez paralizada la huelga, entre los días 20 y 22 de mayo de 1987. En estas conversaciones se puso de manifiesto la dificultad para llegar a puntos de acuerdo con los facultativos hospitalarios de la llamada Coordinadora, dado que los contactos habían sido solicitados sobre la base de respeto de los acuerdos con las Centrales Sindicales del 25 de abril pasado, y son precisamente dichos acuerdos los que quieren ser modificados por las Asociaciones de Facultativos de Hospitales.

Pese a haberse interrumpido las conversaciones, el INSALUD ha manifestado a los interesados y a la opinión pública su actitud abierta al diálogo, para propiciar la participación de los facultativos en el desarrollo de la organización hospitalaria, regulada en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 521/1978, de 15 de abril, la aplicación de los acuerdos retributivos y para conocer cuantas sugerencias puedan formular con vistas al contenido futuro del Estatuto-Marco del personal de Instituciones Sanitarias.

Hay que destacar que la llamada Coordinadora participó indirectamente en la elaboración del Real Decre-

to 521/87, integrada en la representación de la Organización Médico Colegial y en los acuerdos sobre retribuciones, integrada en la representación de la CESM.

Después de reanudada la huelga indefinida y ante la imposibilidad de un diálogo centrado en puntos aceptables para ambas partes, el Instituto, con el pleno respeto al derecho de huelga, está realizando toda clase de esfuerzos para garantizar la mejor asistencia posible a los usuarios.

Se han cursado instrucciones sobre cumplimiento de los servicios mínimos, establecido según la doctrina del Tribunal Constitucional contenida en las sentencias de 8 de abril y 7 de julio de 1981 y del Tribunal Supremo (sentencia de 17 de enero de 1987), encareciendo a un cumplimiento estricto de las normativas sobre control de presencia y reuniones y asambleas, y se han potenciado los mecanismos de inspección para evitar las irregularidades que puedan producirse.

Asimismo, el INSALUD ha ordenado que, a través de los servicios de atención al paciente de las instituciones sanitarias se canalicen, con ayuda también de la Inspección Sanitaria, las reclamaciones.

Debe insistirse en que el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de la Salud siguen abiertos al diálogo en el respeto a los acuerdos suscritos con las Centrales Sindicales más representativas. Asimismo está recomendando a la Coordinadora su legalización y presentación a elecciones del próximo otoño.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002830

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Rovira Tarazona, sobre subida de los tipos de interés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La elevación de los tipos de interés ocurrida en los últimos meses, ha obedecido, de forma inmediata, a la contención practicada por el Banco de España en la oferta de activos de caja al sistema bancario para contener el fuerte ritmo de expansión de los activos líquidos en manos del público observado desde principios del año. Este crecimiento, muy superior al contemplado por el Gobierno como objetivo para el año 1987, ha estimulado un crecimiento de la demanda interior que, si puede tener efectos positivos sobre la actividad económica y el empleo, entraña también el riesgo de incrementos de precios superiores a los programados por el Gobierno y un deterioro, ya evidente, del saldo de nuestras transacciones exterior-

res en bienes y servicios, con la negativa influencia que cabe suponer sobre la producción y el empleo.

Es de esperar que con prontitud el sistema bancario reacomode el ritmo de expansión de sus operaciones crediticias con el sector privado y que sea posible retornar a una tendencia decreciente de los tipos de interés nominales, en coherencia con la expectativa del Gobierno de ir reduciendo la tasa de inflación de nuestra economía.

2. En efecto, el Gobierno está modificando su política de Deuda pública de manera que los daños derivados de la elevación de los tipos de interés se limiten en la medida de lo posible, que los mensajes que por esta vía se transmiten al mercado sean coherentes con los objetivos de política económica y que resulte apoyada la política monetaria aplicada por el Banco de España. Estas premisas se han traducido en una estrategia que persigue: a) No transmitir a los presupuestos futuros estos incrementos de costes centrandos las emisiones en el medio y corto plazo. b) Hacer llegar al mercado que la confianza del Gobierno en la consecución de sus objetivos se mantiene intacta y que, por consiguiente, los tipos de interés a largo plazo han de seguir la tendencia descendente que ha quedado coyunturalmente interrumpida. c) Que se mantiene como prioritaria la voluntad de reconducir el crecimiento de los activos líquidos a las sendas compatibles con los objetivos de asentar bases sólidas para el futuro, reduciendo los diferenciales de inflación y mejorando la capacidad de la economía para generar empleo estable en el nuevo entorno comunitario.

3. En efecto, se han contemplado los efectos negativos que los crecimientos de los costes financieros de las empresas pueden ejercer sobre la actividad a corto plazo, pero puede darse por seguro que las decisiones de inversión se verían más negativamente afectadas si, en lugar de adoptarse con una política firme y cuidadosa de la evolución de los tipos a largo y de la posición relativa de España como la que el Gobierno viene practicando, hubiesen de tomarse en un entorno en que la política económica se adoptase a impulsos de una condescendencia fácil, de cortedad de miras, y, consiguientemente, de infinitamente mayor incertidumbre sobre la posición futura de la economía española.

Así pues, la política económica puesta en práctica por el Gobierno es la que menor daño puede causar, dadas las circunstancias, a las decisiones de inversión y, por tanto, de generación de empleo estable en España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002831

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo, relativa a condiciones en que se encuentran los locales de la oficina de Correos y Telégrafos de Orihuela (Alicante) y de la oficina de Correos de Redován (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con el fin de resolver el problema de locales planteado en la oficina de Correos y Telégrafos de Orihuela se han gestionado ofertas de inmuebles en venta para el traslado de los servicios a otros más adecuados que reúnan las debidas condiciones en todos los órdenes, habiéndose obtenido cuatro propuestas, de las cuales ha sido informada favorablemente por la Secretaría General de Comunicaciones la suscrita por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante consistente en un local en planta baja de 302 metros cuadrados con una entreplanta, por un precio de 39.000.000 de pesetas y una vivienda en el mismo edificio, sito en la Plaza del Generalísimo, número 1, por un importe de 7.000.000 de pesetas.

Estas ofertas serán enviadas a la Dirección General del Patrimonio del Estado a fin de que por ésta se dé, si procede, la preceptiva autorización de compra, calculándose para la efectividad de la misma un plazo aproximado de seis meses. Por otra parte, las obras de acondicionamiento ascenderán a 7.000.000 de pesetas con un plazo de ejecución de seis meses.

En cuanto a la adaptación de los locales adquiridos para la instalación de Redován por un importe de 2.300.000 pesetas se está confeccionando un proyecto definitivo de obras que se estima podrán adjudicarse dentro del próximo mes de julio, por un importe de 3.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución estimado de tres meses.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de junio de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961